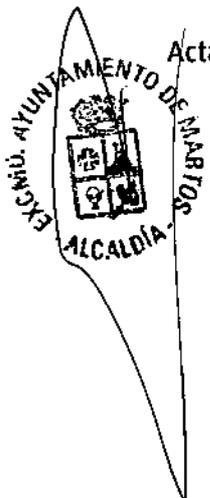


Actas y Resoluciones



**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO
PLENO, EN PRIMERA CONVOCATORIA, EL DIA VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE
DE DOS MIL VEINTIDOS.-**

SEÑORES/AS ASISTENTES.-

Presidente.-

Don Emilio Torres Velasco. (P.S.O.E.)

Tenientes de Alcalde.-

Doña Lourdes Martínez Gómez. (P.S.O.E.)
Don Francisco J. Miranda Maldonado. (P.S.O.E.)
Doña Ana Matilde Expósito Sabariego. (P.S.O.E.)
Doña María Eugenia Valdivielso Zarrías. (P.S.O.E.)
Don Francisco Chamorro López. (P.S.O.E.)
Doña María Luisa Pérez García. (P.S.O.E.)
Don Antonio Funes Ojeda (Adelante)

Concejales/as.-

Don Oscar Manuel Orpez Morales. (P.S.O.E.)
Don Miguel Ángel Caballero Lara. (P.S.O.E.)
Don Víctor Manuel Torres Caballero (P.S.O.E.)
Don Andrés Navarro Rascón (C's)
Don Antonio Martínez Izquierdo (C's)
Don Antonio Ángel Orpez Torres. (C's)
Don Francisco Javier Ocaña Tejero. (P.P.)
Doña María Jesús Arrabal Orpez. (P.P.)
Don Antonio García Cortecero. (P.P.)
Don José Carlos Luque Garrido. (P.P.)
Don Gerardo Aceituno Carrasco. (Vox)
Don Miguel Ángel Herena Latorre. (Vox)

Secretaría Acctal.-

Doña María Teresa Orta Rodríguez.

Interventor Acctal.-

Don José Luis Pérez Arjona.

En la Ciudad de Martos, en el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento de Martos, siendo las diecinueve horas del día veintinueve de noviembre de dos mil veintidos, se reúnen los señores/as arriba relacionados al objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno de la Corporación convocada para este día y hora, en primera convocatoria,





correspondiente al mes de julio.

No asiste aunque justifica su ausencia Don Guillermo Moncayo Milla (C's).

Existiendo quorum legal suficiente para la celebración de la sesión se hace constar a efectos de votaciones que la Corporación municipal está integrada por veintiún miembros de hecho y de derecho, incluido el Sr. Alcalde.

Antes del inicio de la sesión, por el Sr. Alcalde-Presidente se da lectura al manifiesto elaborado por el Consejo Local de la Mujer con motivo de día internacional contra la violencia de género. Y tras la lectura del referido manifiesto, se procede a guardar un minuto de silencio en homenaje a las mujeres fallecidas víctimas de la violencia de género.

1.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESION ANTERIOR DE FECHA 25 DE OCTUBRE DE 2022.- Preguntados por la Presidencia si alguno de los miembros asistentes tiene que formular observaciones al acta epigrafiada, no se formula ninguna, por lo que queda aprobada por unanimidad el acta correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 25 de octubre de 2022.

2.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA.- Los señores/as asistentes quedan enterados del contenido de las Resoluciones dictadas por la Presidencia y Concejales Delegados desde Resolución n° 2378 de fecha 18 de octubre de 2022 y hasta la Resolución n° 2577 de fecha 18 de noviembre de 2022.

3.- RATIFICACION DE LA RESOLUCIÓN 2535/2022 DE 15 DE NOVIEMBRE, SOBRE REORGANIZACION DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACION EN ORGANOS COLEGIADOS EN LOS QUE DEBA ESTAR REPRESENTADA, DICTADA POR MOTIVOS DE URGENCIA.- Por dada cuenta de Resolución de la Alcaldía número 2535/2022 de fecha 15 de noviembre pasado, que copiada literalmente dice así:

"...El pleno extraordinario del 3 de julio de 2019 estableció los nombramientos de los correspondientes órganos colegiados, si bien tras la renuncia como Concejales de Doña Rosa María Barranco Córdoba y la designación como nuevo Alcalde-Presidente de Don Emilio Torres Velasco, el día 17 de julio de 2022, se hace necesario reorganizar el

Actas y Resoluciones



nombramiento de los órganos colegiados a petición de los Consejos Escolares de los diferentes centros educativos de la localidad, y,

En virtud de las atribuciones que legalmente tengo conferidas por el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local,

HE RESUELTO

PRIMERO.- Proponer los siguientes nombramientos de representantes de la Corporación en Órganos Colegiados, que copiada literalmente dice así:

CONSORCIOS/:

INVERSEED S.A.:

TITULAR: Emilio Torres Velasco.

SUPLENTE: Doña Lourdes Martínez Gómez.

DESARROLLO PROVINCIAL DE JAÉN:

TITULAR: Don Emilio Torres Velasco.

SUPLENTE: Doña Lourdes Martínez Gómez.

VÍA VERDE DEL ACEITE:

TITULAR: Don Emilio Torres Velasco.

SUPLENTE: Don Víctor Manuel Torres Caballero.

FUNDACIÓN ANDALTEC:

TITULAR: Emilio Torres Velasco.

SUPLENTE: Doña Lourdes Martínez Gómez.

JUNTAS DE COMPENSACIÓN (Para todas las que se constituyan durante el presente mandato).

TITULAR: Don Víctor Manuel Torres Caballero.

SUPLENTE: Don Emilio Torres Velasco.

CRUZ ROJA:

TITULAR: Doña Lourdes Martínez Gómez.

SUPLENTE: Don Francisco J. Miranda Maldonado.

CENTRO DE PARTICIPACIÓN ACTI.V.A. PARA PERSONAS MAYORES:

TITULAR: Don Francisco J. Miranda Maldonado.

SUPLENTE: Doña Ana Matilde Expósito Sabariego.

ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS DEL OLIVO (A.E.M.O.):





TITULAR: Don Emilio Torres Velasco.
SUPLENTE: Don Antonio Funes Ojeda.

ASOCIACIÓN VÍAS VERDES DE ANDALUCÍA:
TITULAR: Don Emilio Torres Velasco.
SUPLENTE: Don Víctor Manuel Torres Caballero.

ASOCIACIÓN ADSUR:
TITULAR: Emilio Torres Velasco.
SUPLENTE: Doña Lourdes Martínez Gómez.

CONSEJO PROVINCIAL DE DISCAPACIDAD:
TITULAR: Don Francisco J. Miranda Maldonado.
SUPLENTE: Doña Ana Matilde Expósito Sabariego.

COMISIÓN PROVINCIAL DE DROGODEPENDENCIAS:
TITULAR: Don Francisco J. Miranda Maldonado.
SUPLENTE: Doña Ana Matilde Expósito Sabariego.

CONSEJO TERRITORIAL DE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA DE JAÉN:
TITULAR: Don Emilio Torres Velasco.
SUPLENTE: Don Víctor Manuel Torres Caballero.

REPRESENTANTES DE LA CORPORACION EN EL PLAN DE PENSIONES DEL AYUNTAMIENTO.

Doña Lourdes Martínez Gómez.
Don Víctor Manuel Torres Caballero.
Don Francisco J. Miranda Maldonado.
Doña Ana Matilde Expósito Sabariego.
Don Antonio Funes Ojeda.

COMISIÓN DE SEGUIMIENTO, VIGILANCIA Y CONTROL DEL CATASTRO:

Don Emilio Torres Velasco.
Don Víctor Manuel Torres Caballero.

COLEGIO SAN AMADOR:
Don María Luisa Pérez García.

COLEGIO VIRGEN DE LA VILLA:
Doña Ana Matilde Expósito Sabariego.

COLEGIO TUCCI:
Don Francisco J. Miranda Maldonado.

COLEGIO SAN FERNANDO:

Actas y Resoluciones



Don M^a Eugenia Valdivielso Zarrías.

COLEGIO HERMANOS CARVAJALES:
Doña Ana Matilde Expósito Sabariego.

COLEGIO FERNANDO IV (Monte Lope Álvarez):
Don Óscar M. Órpez Morales.

COLEGIO ANTONIO PEREZ CEREZO (Las Casillas):
Don Antonio Funes Ojeda.

COLEGIO CONCERTADO DIVINA PASTORA:
Doña Ana Matilde Expósito Sabariego.

COLEGIO CONCERTADO SAN ANTONIO:
Doña Ana Matilde Expósito Sabariego.

CENTRO DE ADULTOS FEDERICO GARCÍA LORCA:
Doña Ana Matilde Expósito Sabariego.

INSTITUTO DE ENSEÑANZA SECUNDARIA FERNANDO III:
Don María Luisa Pérez García.

INSTITUTO DE ENSEÑANZA SECUNDARIA SAN FELIPE NERI:
Doña Lourdes Martínez Gómez.

ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL "VIRGEN DEL PILAR":
Doña Ana Matilde Expósito Sabariego.

SEGUNDO.- Dar traslado de la resolución a los órganos colegiados que se relacionan para su conocimiento y efectos oportunos.

TERCERO.- Esta resolución ha sido dictada por motivos de urgencia, ya que es necesario enviar con celeridad dicha información y como quiera que el Pleno de la Corporación no tendrá lugar hasta el día 29 de noviembre. Por todo ello, habrá que ratificarse la presente Resolución en la próxima sesión plenaria que se celebre por los motivos antes mencionados..."

Y EL AYUNTAMIENTO PLENO por unanimidad ACUERDA ratificar en todos sus términos Resolución de la Alcaldía número 2535/2022 de fecha 15 de noviembre pasado, antes transcrita.



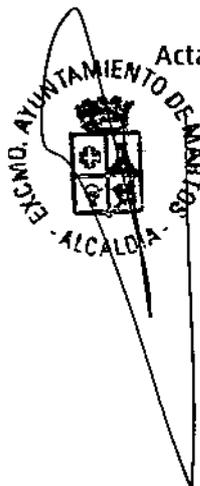


4.- PROPUESTA APROBACION MODIFICACION SERVICIOS ENERGETICOS DEL ALUMBRADO EXTERIOR Y LOS EDIFICIOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE MARTOS COFINANCIADO EN UN 80% POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER) EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA 2014-2020, POR TRANSFORMACION EN INVERSION DE 5 PUNTOS A LA BAJA.- Visto que con fecha 24 de noviembre de 2020, le fue notificada a esta Administración, Resolución del Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE) con expediente número FEDER-EELL-2020-004064, por la que se estima de manera favorable la solicitud de ayuda a este Ayuntamiento, formulada en el contexto del Real Decreto 616/2017, de 16 de junio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono en el marco del Programa Operativo FEDER de Crecimiento Sostenible 2014-2020, modificado por el Real Decreto 1516/2018, de 28 de diciembre, y el Real Decreto 316/2019, de 26 de abril, para llevar a cabo el presente proyecto objeto del contrato. Mediante dicha resolución le fue concedida al Ayuntamiento de Martos una ayuda por importe 3.232.786,40 euros y con un importe total de gasto elegible de 4.040.983,01 euros, es decir que las actuaciones se encuentran financiadas en un 80% con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) y en un 20% por el Ayuntamiento de Martos.

Visto que mediante Resolución de la Alcaldía número 2483/2021, de fecha 26 de julio, se acuerda incoar expediente de contratación de los Servicios Energéticos del Alumbrado Exterior y los Edificios Municipales del Ayuntamiento de Martos, por un plazo de 20 años improrrogables, a contar desde la fecha de firma del acta de inicio del servicio, y con un presupuesto de licitación, I.V.A. excluido, de 19.102.459,60 euros, es decir 23.113.976,20, I.V.A. incluido, durante toda su vigencia, de los cuales 3.339.655,38 euros, I.V.A. excluido, es decir 4.040.983,01 euros, I.V.A. incluido, se corresponden con inversiones a realizar en alumbrado público exterior a efectos de poder cumplir con la ayuda del IDAE con expediente número FEDER-EELL-2020-004064, referida anteriormente.

Visto que mediante Resolución de la Alcaldía número 3002/2021, de 6 de octubre, se declara válida la licitación y se adjudica la contratación de los servicios energéticos del alumbrado exterior y edificios municipales del Ayuntamiento de Martos, cofinanciado parcialmente por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en el marco del Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020, a la empresa Imesapi S.A., con C.I.F. A-28.010.478, por ser la mejor oferta relación calidad precio y ajustadas a las determinaciones del pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que rigieron la licitación en cuestión, por un importe global, I.V.A. excluido, de 18.051.824,21 euros, es decir 21.842.707,29 euros, I.V.A. incluido, de los cuales 3.155.974,33 euros, I.V.A. excluido, es decir 3.818.728,94 euros, I.V.A. incluido, se corresponden con inversiones a realizar en alumbrado público exterior a efectos de

Actas y Resoluciones



poder cumplir con la ayuda del IDAE con expediente número FEDER-EELL-2020-004064, referida anteriormente. Siendo el desglose por conceptos:

- P1 Energía-Amortización, por importe de 2.529.732,20 euros, I.V.A. excluido, es decir 3.060.975,96 euros, I.V.A. incluido, y
- P4 Mejoras-Amortización, por importe de 626.242,13 euros, I.V.A. excluido, es decir 757.752,98 euros, I.V.A. incluido.

Visto que el contrato de los servicios energéticos del alumbrado exterior y de los edificios municipales del Ayuntamiento de Martos, cofinanciado, parcialmente, por el Fondo Europeo De Desarrollo Regional (FEDER) en el marco del Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020, se suscribe en fecha 5 de noviembre de 2021, entre la mercantil Imesapi S.A. y el Ayuntamiento de Martos.

Visto que mediante acuerdo plenario adoptado en sesión ordinaria celebrada el 25 de octubre de 2022, se acuerda la modificación del citado contrato, mediante la amortización adelantada del total de las inversiones a realizar inicialmente previstas, correspondientes tanto al concepto P1 Energía-Amortización, como P4 Mejoras-Amortización, por un importe global de 2.886.940,83 euros, I.V.A. incluido; lo cual conllevaba reducir el importe de las cuotas futuras del mismo, todo ello de conformidad al anexo III adjunto al reseñado acuerdo.

Visto que con fecha 15 de noviembre de 2022, tiene entrada en el registro del Ayuntamiento informe justificativo de la necesidad de realizar inversiones en las instalaciones de titularidad municipal en Martos motivando la necesidad de realizar cuantiosas inversiones en las instalaciones para cumplir con los requisitos y prescripciones que son de aplicación, así como los objetivos para los que las instalaciones (alumbrado exterior, edificios municipales y demás instalaciones consumidoras de energía) fueron diseñadas, y que exceden ampliamente la disponibilidad presupuestaria actual.

Visto que en la cláusula 10.2 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el citado contrato, la cual hace referencia a los criterios de valoración que regían la adjudicación del contrato, se recogía, expresamente, dentro del apartado B) "Valoración de los Criterios Objetivos", la posibilidad de que el licitador, en su proposición, ofertase puntos de baja al objeto de ser transformados en inversión de la prestación P4, que no supusiese un incremento del importe del contrato por encima del presupuesto base de licitación del mismo; por tal motivo en ningún caso, los puntos de baja a ofertar por la empresa, podían ser superiores a la baja presentada por ésta en su oferta económica respecto del presupuesto de licitación. Asimismo, la citada cláusula 10.2 apartado B) del Pliego de Cláusulas Administrativas considera que la equivalencia de la transformación en inversión será de 0,8% del total del contrato, por cada punto de baja.





Visto que el importe de adjudicación del contrato a la empresa Imesapi S.A., como se ha puesto de manifiesto anteriormente, fue 18.051.824,21 euros, I.V.A. excluido, es decir 21.842.707,29 euros, I.V.A. incluido, lo que supone una bajada de 5,5 puntos, respecto del presupuesto de licitación.

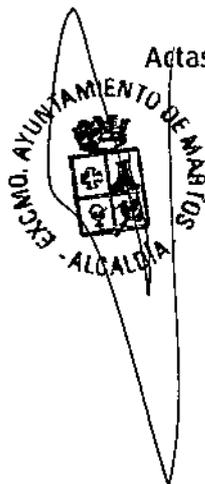
Visto que el adjudicatario del presente contrato, la mercantil Imesapi S.A., ofertó 5 puntos de la baja a transformar en inversión, lo cual se cuantifica económicamente en 955.123 euros, I.V.A. excluido, es decir 1.155.698,83 euros, I.V.A. incluido, los cuales han de ir destinados a la prestación P4, es decir a mejoras de renovación de las instalaciones a propuesta del Ayuntamiento de Martos.

Visto que en el informe justificativo de la necesidad de realizar inversiones en las instalaciones de titularidad, presentado por la empresa Imesapi S.A., se establece que *"No obstante, y con carácter incentivador, en caso de que las inversiones comprometidas por este concepto se reconozcan, previa presentación de factura por Imesapi, durante el periodo correspondiente a la segunda anualidad del contrato, y se abonen, por parte del Ayuntamiento de Martos, en los plazos legalmente establecidos, Imesapi renunciaría a la aplicación del factor mencionado, y el importe económico que pondría a disposición del Ayuntamiento de Martos para ejecutar los puntos anteriores ascendería a 1.155.698,83 euros, I.V.A. incluido."*

Visto que la ejecución de la mejora ofertada por la empresa Imesapi S.A., conlleva, nuevamente, la modificación del actual cuadro de distribución de la oferta económica (anexo III del pliego de cláusulas administrativas) que se encuentra en vigor tras la modificación contractual aprobada mediante acuerdo plenario adoptado en sesión ordinaria celebrada el 25 de octubre de 2022.

Visto que el artículo 204 de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP 2017), el cual regula las modificaciones previstas en el PCAP, establece en su apartado 1 que los contratos de las Administraciones Públicas podrán modificarse, mediante modificaciones previstas en el PCAP, durante su vigencia hasta un máximo del veinte por ciento del precio inicial, cuando en los pliegos de cláusulas administrativas particulares se hubiere advertido expresamente de esta posibilidad, y teniendo en cuenta que la modificación propuesta está prevista en el PCAP que rige la licitación, así como que el importe del contrato a modificar, el cual asciende a 1.155.698,83 euros, I.V.A. incluido, representa el 5,29% del precio inicial del contrato, lo que unido a la modificación aprobada en el Pleno del mes de octubre pasado, la cual ascendía a un 13,22%, supone una modificación acumulada, del 18,51%, es por lo que se considera que se cumple con la limitación establecida en la LCSP2017.

Actas y Resoluciones



Por tanto, con la modificación propuesta el importe definitivo asignado a los conceptos de P1 Energía-Amortización y P4 Mejoras-Amortización, tendría el siguiente desglose:

- P1 Energía-Amortización, por importe de 2.529.732,20 euros, I.V.A. excluido, es decir 3.060.975,96 euros, I.V.A. incluido, y
- P4 Mejoras-Amortización, por importe de 1.581.365,13 euros (626.242,13 euros iniciales + 955.123 euros de la modificación propuesta), I.V.A. excluido, es decir 1.913.451,81 euros (757.752,98 iniciales + 1.155.698,83 de la modificación propuesta), I.V.A. incluido.

En relación con la P4 Mejoras-Amortización, con la modificación propuesta, éstas se deberán destinar obligatoriamente a mejoras de renovación de las instalaciones consensuadas entre ésta y el Ayuntamiento de Martos, tanto del alumbrado exterior, como de edificios municipales y demás instalaciones consumidoras de energía, en un porcentaje que se estima, inicialmente, como mínimo, del 25% para Alumbrado Público, es decir 288.924,72 euros, I.V.A. incluido, y como máximo del 75% para Edificios Municipales y Demás Instalaciones Consumidoras de Energía, es decir 866.774,11 euros, I.V.A. incluido. A pesar de las actuaciones de necesaria ejecución expuestas por la empresa Imesapi S.A. en su informe justificativo, de manera no exhaustiva ni limitativa, éstas se concretarán pormenorizadamente según necesidades motivadas y consensuadas con este Ayuntamiento.

Por otro lado, a la finalización de las actuaciones amparadas en el contrato inicial y en la presente modificación de éste, tanto en el alumbrado público exterior, como en los edificios municipales y demás instalaciones consumidoras de energía, en general, deben ser elaboradas sendas memorias definitivas que describan la situación final en cada caso.

En cuanto a la memoria final que justifique las actuaciones en el alumbrado público, al menos, deben contemplarse los siguientes aspectos desglosando por cada cuadro de mando: tipo de luminaria, potencia lámpara (W), potencia equipo auxiliar (W), potencia total luminaria (kW), tipo de encendido, horas de funcionamiento equivalente anual (horas), consumo energía (kWh/año) y cualquier otro dato exigido en las bases reguladoras de la subvención, la convocatoria, la resolución de concesión, el contrato en vigor y el informe justificativo de la adecuada realización de la actuación emitido por el Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía, certificándose por técnico competente de la empresa adjudicataria que las actuaciones cumplen con la legislación vigente que le es de aplicación.

En el caso de edificios municipales y demás instalaciones consumidoras de energía, también se elaborará una memoria final que aglutine las actuaciones llevadas a cabo reflejándose, como mínimo: medidas adoptadas e inversión desglosada de cada una de ellas, ahorro





de energía primaria, ahorro de energía final, reducción de emisiones, calificación energética tras las actuaciones, según proceda. A ello se adjuntará los certificados energéticos finales correspondientes a los edificios sobre los que se actúe, certificándose, además, por técnico competente de la empresa adjudicataria que las actuaciones cumplen con la legislación vigente que le es de aplicación.

En todo caso, los técnicos municipales podrán requerir la justificación técnica de cualquier otro extremo que consideren necesario.

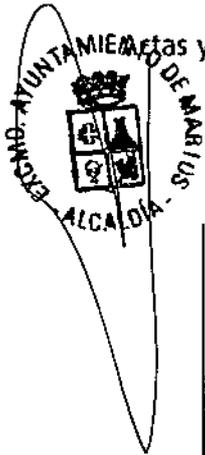
Ambas memorias definitivas o finales se propone sean aprobadas por Resolución del Alcalde y se dé cuenta al Pleno en la siguiente sesión que se celebre tras la Resolución.

Respecto a la financiación de la modificación del contrato y al ser un gasto de carácter plurianual, éste extiende sus efectos económicos a ejercicios posteriores a aquel en que se autoricen y comprometen y por tanto la autorización y el compromiso de los gastos de carácter plurianual se subordinará al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos Presupuestos (artículo 79 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, denominado Reglamento Presupuestario), debiendo, por tanto, asumirse el compromiso de consignar en los siguientes ejercicios presupuestarios las cantidades necesarias para poder hacer frente a las obligaciones globales que se deriven del contrato objeto de modificación, todo ello conforme al anexo III del pliego de cláusulas administrativas, que se adjunta como documento integrante de esta propuesta de modificación.

En otro orden de cosas, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 109.3 de LCSP 2017, cuando, como consecuencia de una modificación del contrato, experimente variación el precio del mismo, deberá reajustarse la garantía, para que guarde la debida proporción con el nuevo precio modificado, en el plazo de quince días contados desde la fecha en que se notifique al empresario el acuerdo de modificación. Dicho cuanto antecede, una vez haya sido notificado el presente acuerdo a la empresa Imesapi, ésta deberá depositar en el plazo indicado, en concepto de garantía definitiva, un 5% del incremento del precio, I.V.A. excluido, que resulte de la presente modificación.

Visto que el artículo 191.1 de la LCSP 2017, por remisión expresa del artículo 207.4 de la citada ley, preceptúa que en los procedimientos que se instruyan para la adopción de acuerdos relativos a las prerrogativas de la Administración, como es el de las modificaciones contractuales, deberá darse audiencia al contratista, por tanto, en el presente caso y previamente a la adopción de acuerdo plenario relativo a dicha modificación, debe darse trámite de audiencia a la empresa Imesapi S.A.

Visto cuanto antecede, examinado informe que emite la Secretaria



Actas y Resoluciones

Acctal. en fecha 17 de noviembre pasado, así como informe conjunto que emiten el Interventor Acctal. e Ingeniero Técnico municipal en fecha 16 de noviembre pasado, y examinado dictamen que emite la Comisión municipal Informativa de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas en sesión celebrada el día 24 de noviembre pasado, EL AYUNTAMIENTO PLENO, con el voto favorable de dieciséis miembros presentes de los veintiuno que de derecho integran la Corporación (10 Votos a favor P.S.O.E.-3 Votos a favor C's-1 Voto a favor Adelante Martos-2 Votos a favor Vox Martos/4 Votos en contra P.P.) y, por tanto, por mayoría absoluta del número legal de miembros ACUERDA:

Primero.- Acordar la modificación del contrato de los servicios energéticos del alumbrado exterior y de los edificios municipales del Ayuntamiento de Martos, cofinanciado, parcialmente, por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en el marco del Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020, suscrito en fecha 5 de noviembre de 2021, y posteriormente modificado y firmada dicha modificación con fecha 31 de octubre de 2022, entre la mercantil Imesapi S.A. y el Ayuntamiento de Martos, por importe de 955.123 euros, I.V.A. excluido, es decir 1.155.698,83 euros, I.V.A. incluido, los cuales han de ir destinados a la prestación P4, es decir a mejoras de renovación de las instalaciones a propuesta del Ayuntamiento de Martos, conforme al anexo III adjunto al presente informe-propuesta, en el cual se recoge durante la segunda anualidad del contrato la amortización de todas las inversiones que se incrementan con la presente modificación a efectos de cumplir con la obligación del Ayuntamiento de Martos cuyo fin es la renuncia por parte de la mercantil IMESAPI, S.A. de la aplicación del factor de equivalencia de 0,8 de la transformación en inversión de la baja.

Segundo.- Autorizar al Alcalde-Presidente a la aprobación, mediante Resolución, de las Memorias definitivas, una relativa a actuaciones en alumbrado público y otra en edificios municipales y demás instalaciones consumidoras de energía, que deben ser elaboradas una vez finalizadas las actuaciones que amparan tanto el contrato inicial, como la presente modificación de éste, de las cuales se dará cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que éste celebre con posterioridad a la citadas aprobaciones.

Tercero.- Asumirse el compromiso de consignar en los siguientes ejercicios presupuestarios las cantidades necesarias para poder hacer frente a las obligaciones globales que se deriven del contrato objeto de modificación, todo ello conforme al anexo III del pliego de cláusulas administrativas, que se adjunta como documento integrante de esta propuesta de modificación.

Cuarto.- Establecer el 7 de enero de 2023 como fecha de entrada en vigor de la citada modificación contractual.





Quinto.- Publicar en el Diario Oficial de la Unión Europea el correspondiente anuncio de modificación conforme a lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP2017), así como publicar un anuncio de modificación en el perfil de contratante del órgano de contratación en el plazo de 5 días desde la aprobación de la presente modificación, que deberá ir acompañado de las alegaciones del contratista y de todos los informes que, en su caso, se hubieran recabado con carácter previo a su aprobación, incluidos aquellos aportados por el adjudicatario o los emitidos por el propio órgano de contratación, tal y como establece el artículo 207.3 de la LCSP 2017.

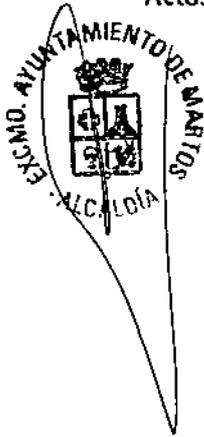
Sexto.- Facultar al Alcalde-Presidente para la formalización, de conformidad con lo establecido en la cláusula 25 del PCAP que rige el contrato suscrito entre la mercantil Imesapi S.A. y el Ayuntamiento de Martos, del contrato modificado con la referida mercantil, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 203.3 de la LCSP2017, el cual habrá de incluir el nuevo cuadro de distribución del importe del contrato, el cual será de aplicación a partir de la entrada en vigor de la citada modificación y se adecuará obligatoriamente al formato incluido como anexo III en el PCAP, que rige el contrato objeto de modificación.

Séptimo.- Dar traslado del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento pleno a la empresa contratista Imesapi S.A.

ANEXO III CUADRO DE DISTRIBUCIÓN DEL IMPORTE DEL CONTRATO. EL AYUNTAMIENTO DE MARTOS, S.A. PARTICIPACIÓN DE LAS ADMINISTRACIONES AUTÓNOMAS, REGIONALES Y MUNICIPALES

CÓDIGO	MATERIALIDAD																	
	IMPORTE	PERCENTUAL																
1	1.000.000,00	100,00	1.000.000,00	100,00	1.000.000,00	100,00	1.000.000,00	100,00	1.000.000,00	100,00	1.000.000,00	100,00	1.000.000,00	100,00	1.000.000,00	100,00	1.000.000,00	100,00
2	1.000.000,00	100,00	1.000.000,00	100,00	1.000.000,00	100,00	1.000.000,00	100,00	1.000.000,00	100,00	1.000.000,00	100,00	1.000.000,00	100,00	1.000.000,00	100,00	1.000.000,00	100,00
3	1.000.000,00	100,00	1.000.000,00	100,00	1.000.000,00	100,00	1.000.000,00	100,00	1.000.000,00	100,00	1.000.000,00	100,00	1.000.000,00	100,00	1.000.000,00	100,00	1.000.000,00	100,00
4	1.000.000,00	100,00	1.000.000,00	100,00	1.000.000,00	100,00	1.000.000,00	100,00	1.000.000,00	100,00	1.000.000,00	100,00	1.000.000,00	100,00	1.000.000,00	100,00	1.000.000,00	100,00
5	1.000.000,00	100,00	1.000.000,00	100,00	1.000.000,00	100,00	1.000.000,00	100,00	1.000.000,00	100,00	1.000.000,00	100,00	1.000.000,00	100,00	1.000.000,00	100,00	1.000.000,00	100,00
6	1.000.000,00	100,00	1.000.000,00	100,00	1.000.000,00	100,00	1.000.000,00	100,00	1.000.000,00	100,00	1.000.000,00	100,00	1.000.000,00	100,00	1.000.000,00	100,00	1.000.000,00	100,00
7	1.000.000,00	100,00	1.000.000,00	100,00	1.000.000,00	100,00	1.000.000,00	100,00	1.000.000,00	100,00	1.000.000,00	100,00	1.000.000,00	100,00	1.000.000,00	100,00	1.000.000,00	100,00
8	1.000.000,00	100,00	1.000.000,00	100,00	1.000.000,00	100,00	1.000.000,00	100,00	1.000.000,00	100,00	1.000.000,00	100,00	1.000.000,00	100,00	1.000.000,00	100,00	1.000.000,00	100,00
9	1.000.000,00	100,00	1.000.000,00	100,00	1.000.000,00	100,00	1.000.000,00	100,00	1.000.000,00	100,00	1.000.000,00	100,00	1.000.000,00	100,00	1.000.000,00	100,00	1.000.000,00	100,00
10	1.000.000,00	100,00	1.000.000,00	100,00	1.000.000,00	100,00	1.000.000,00	100,00	1.000.000,00	100,00	1.000.000,00	100,00	1.000.000,00	100,00	1.000.000,00	100,00	1.000.000,00	100,00
11	1.000.000,00	100,00	1.000.000,00	100,00	1.000.000,00	100,00	1.000.000,00	100,00	1.000.000,00	100,00	1.000.000,00	100,00	1.000.000,00	100,00	1.000.000,00	100,00	1.000.000,00	100,00
12	1.000.000,00	100,00	1.000.000,00	100,00	1.000.000,00	100,00	1.000.000,00	100,00	1.000.000,00	100,00	1.000.000,00	100,00	1.000.000,00	100,00	1.000.000,00	100,00	1.000.000,00	100,00
13	1.000.000,00	100,00	1.000.000,00	100,00	1.000.000,00	100,00	1.000.000,00	100,00	1.000.000,00	100,00	1.000.000,00	100,00	1.000.000,00	100,00	1.000.000,00	100,00	1.000.000,00	100,00
14	1.000.000,00	100,00	1.000.000,00	100,00	1.000.000,00	100,00	1.000.000,00	100,00	1.000.000,00	100,00	1.000.000,00	100,00	1.000.000,00	100,00	1.000.000,00	100,00	1.000.000,00	100,00
15	1.000.000,00	100,00	1.000.000,00	100,00	1.000.000,00	100,00	1.000.000,00	100,00	1.000.000,00	100,00	1.000.000,00	100,00	1.000.000,00	100,00	1.000.000,00	100,00	1.000.000,00	100,00
16	1.000.000,00	100,00	1.000.000,00	100,00	1.000.000,00	100,00	1.000.000,00	100,00	1.000.000,00	100,00	1.000.000,00	100,00	1.000.000,00	100,00	1.000.000,00	100,00	1.000.000,00	100,00
17	1.000.000,00	100,00	1.000.000,00	100,00	1.000.000,00	100,00	1.000.000,00	100,00	1.000.000,00	100,00	1.000.000,00	100,00	1.000.000,00	100,00	1.000.000,00	100,00	1.000.000,00	100,00
18	1.000.000,00	100,00	1.000.000,00	100,00	1.000.000,00	100,00	1.000.000,00	100,00	1.000.000,00	100,00	1.000.000,00	100,00	1.000.000,00	100,00	1.000.000,00	100,00	1.000.000,00	100,00
19	1.000.000,00	100,00	1.000.000,00	100,00	1.000.000,00	100,00	1.000.000,00	100,00	1.000.000,00	100,00	1.000.000,00	100,00	1.000.000,00	100,00	1.000.000,00	100,00	1.000.000,00	100,00
20	1.000.000,00	100,00	1.000.000,00	100,00	1.000.000,00	100,00	1.000.000,00	100,00	1.000.000,00	100,00	1.000.000,00	100,00	1.000.000,00	100,00	1.000.000,00	100,00	1.000.000,00	100,00
21	1.000.000,00	100,00	1.000.000,00	100,00	1.000.000,00	100,00	1.000.000,00	100,00	1.000.000,00	100,00	1.000.000,00	100,00	1.000.000,00	100,00	1.000.000,00	100,00	1.000.000,00	100,00
22	1.000.000,00	100,00	1.000.000,00	100,00	1.000.000,00	100,00	1.000.000,00	100,00	1.000.000,00	100,00	1.000.000,00	100,00	1.000.000,00	100,00	1.000.000,00	100,00	1.000.000,00	100,00
23	1.000.000,00	100,00	1.000.000,00	100,00	1.000.000,00	100,00	1.000.000,00	100,00	1.000.000,00	100,00	1.000.000,00	100,00	1.000.000,00	100,00	1.000.000,00	100,00	1.000.000,00	100,00
24	1.000.000,00	100,00	1.000.000,00	100,00	1.000.000,00	100,00	1.000.000,00	100,00	1.000.000,00	100,00	1.000.000,00	100,00	1.000.000,00	100,00	1.000.000,00	100,00	1.000.000,00	100,00
25	1.000.000,00	100,00	1.000.000,00	100,00	1.000.000,00	100,00	1.000.000,00	100,00	1.000.000,00	100,00	1.000.000,00	100,00	1.000.000,00	100,00	1.000.000,00	100,00	1.000.000,00	100,00
26	1.000.000,00	100,00	1.000.000,00	100,00	1.000.000,00	100,00	1.000.000,00	100,00	1.000.000,00	100,00	1.000.000,00	100,00	1.000.000,00	100,00	1.000.000,00	100,00	1.000.000,00	100,00
27	1.000.000,00	100,00	1.000.000,00	100,00	1.000.000,00	100,00	1.000.000,00	100,00	1.000.000,00	100,00	1.000.000,00	100,00	1.000.000,00	100,00	1.000.000,00	100,00	1.000.000,00	100,00
28	1.000.000,00	100,00	1.000.000,00	100,00	1.000.000,00	100,00	1.000.000,00	100,00	1.000.000,00	100,00	1.000.000,00	100,00	1.000.000,00	100,00	1.000.000,00	100,00	1.000.000,00	100,00
29	1.000.000,00	100,00	1.000.000,00	100,00	1.000.000,00	100,00	1.000.000,00	100,00	1.000.000,00	100,00	1.000.000,00	100,00	1.000.000,00	100,00	1.000.000,00	100,00	1.000.000,00	100,00
30	1.000.000,00	100,00	1.000.000,00	100,00	1.000.000,00	100,00	1.000.000,00	100,00	1.000.000,00	100,00	1.000.000,00	100,00	1.000.000,00	100,00	1.000.000,00	100,00	1.000.000,00	100,00
31	1.000.000,00	100,00	1.000.000,00	100,00	1.000.000,00	100,00	1.000.000,00	100,00	1.000.000,00	100,00	1.000.000,00	100,00	1.000.000,00	100,00	1.000.000,00	100,00	1.000.000,00	100,00
32	1.000.000,00	100,00	1.000.000,00	100,00	1.000.000,00	100,00	1.000.000,00	100,00	1.000.000,00	100,00	1.000.000,00	100,00	1.000.000,00	100,00	1.000.000,00	100,00	1.000.000,00	100,00
33	1.000.000,00	100,00	1.000.000,00	100,00	1.000.000,00	100,00	1.000.000,00	100,00	1.000.000,00	100,00	1.000.000,00	100,00	1.000.000,00	100,00	1.000.000,00	100,00	1.000.000,00	100,00
34	1.000.000,00	100,00	1.000.000,00	100,00	1.000.000,00	100,00	1.000.000,00	100,00	1.000.000,00	100,00	1.000.000,00	100,00	1.000.000,00	100,00	1.000.000,00	100,00	1.000.000,00	100,00
35	1.000.000,00	100,00	1.000.000,00	100,00	1.000.000,00	100,00	1.000.000,00	100,00	1.000.000,00	100,00	1.000.000,00	100,00	1.000.000,00	100,00	1.000.000,00	100,00	1.000.000,00	100,00
36	1.000.000,00	100,00	1.000.000,00	100,00	1.000.000,00	100,00	1.000.000,00	100,00	1.000.000,00	100,00	1.000.000,00	100,00	1.000.000,00	100,00	1.000.000,00	100,00	1.000.000,00	100,00
37	1.000.000,00	100,00	1.000.000,00	100,00	1.000.000,00	100,00	1.000.000,00	100,00	1.000.000,00	100,00	1.000.000,00	100,00	1.000.000,00	100,00	1.000.000,00	100,00	1.000.000,00	100,00
38	1.000.000,00	100,00	1.000.000,00	100,00	1.000.000,00	100,00	1.000.000,00	100,00	1.000.000,00	100,00	1.000.000,00	100,00	1.000.000,00	100,00	1.000.000,00	100,00	1.000.000,00	100,00
39	1.000.000,00	100,00	1.000.000,00	100,00	1.000.000,00	100,00	1.000.000,00	100,00	1.000.000,00	100,00	1.000.000,00	100,00	1.000.000,00	100,00	1.000.000,00	100,00	1.000.000,00	100,00
40	1.000.000,00	100,00	1.000.000,00	100,00	1.000.000,00	100,00	1.000.000,00	100,00	1.000.000,00	100,00	1.000.000,00	100,00	1.000.000,00	100,00	1.000.000,00	100,00	1.000.000,00	100,00
41	1.000.000,00	100,00	1.000.000,00	100,00	1.000.000,00	100,00	1.000.000,00	100,										

Actas y Resoluciones

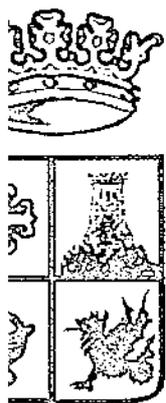


- Intervenciones en este asunto.-

- Sr. Luque.- Este contrato es el contrato de la oscuridad y de las mentiras. Oscuridad, no hay más que pasearse por las calles. Desde que se puso en marcha este contrato, a los ciudadanos de Martos se nos dejó ciegos, hace ya un año. Y el equipo de gobierno, ante las primeras reacciones de los ciudadanos y de este grupo municipal, echaba balones fuera diciendo que el contrato había sido aprobado en pleno por todos los grupos políticos, como si la culpa de la falta de iluminación de las calles fuese culpa del Partido Popular y resto de grupos que aprobamos dicho contrato.

Este grupo municipal en los primeros meses de inicio del contrato, una vez que se iniciaron los trabajos para la sustitución de las luminarias que causó que sobre nuestro pueblo cayese una inmensa oscuridad, pidió al equipo de gobierno que paralizase la sustitución de las luminarias en aquellas zonas donde claramente el cambio de las mismas provocaba una situación de pésima iluminación. Evidentemente el equipo de gobierno se negó, perjudicando claramente a los ciudadanos y mejorando únicamente a la empresa adjudicataria, a la cual, le interesaba instalar luminarias de menor potencia, más económicas y, por tanto, de menor consumo, hecho éste que les beneficia, ya que dentro del contrato existe una prestación por la que la empresa adjudicataria debe hacerse cargo del coste de la factura eléctrica de todas las dependencias municipales y alumbrado público.

Desde el minuto uno, Sr. Alcalde, ustedes sabían que no hay ningún proyecto ni documentación técnica que amparase los niveles de iluminación y uniformidad que se daban en numerosas calles de nuestro municipio. A medida que se avanzaba en el cambio de las luminarias, de hecho la prueba evidente de que se habían equivocado en los cálculos y estudios luminotécnicos, es que a día de hoy aún después de un año se siguen haciendo arreglos para mejorar los niveles de iluminación y la uniformidad de la misma en muchas zonas de nuestro municipio. Ustedes deberían haber protegido a los ciudadanos y no tendrían que haber permitido que se siguiesen cambiando luminarias para dejarnos a oscuras. Se lo explico con un ejemplo muy ilustrativo, es como la persona que tiene un problema en la vista y le dice el médico, usted opérese de la vista que le dejaremos ciego pero luego ya si eso le pondremos gafas o iremos viendo cómo lo arreglamos Este ejemplo define claramente lo que ustedes han hecho con todos los ciudadanos marteños, nos dejaron ciegos con el consiguiente perjuicio que eso supuso y que aún a día de hoy, un año después, se sigue manteniendo. La triste realidad es que todavía sigue habiendo vecinos que las pasan canutas para poder abrir la puerta de su





casa, no atinan a meter la llave por la falta de la iluminación, sienten miedo e indefensión al pasear por algunas calles de nuestro pueblo. Y me van a permitir que les informe de un suceso que el otro día presencié y que me parece sorprendente y surrealista; en el parquímetro instalado en la Fuente Nueva, junto a la clínica dentista, un vecino tenía que encender la iluminación del móvil para poder echar monedas ya que no era capaz de ver dónde estaba la mano.

El paso del tiempo no hace más que demostrar que sus decisiones en la gestión de este contrato no fueron ni son las mejores. Eso en lo que respecta a la oscuridad y en lo que respecta a las mentiras, en el pleno pasado se trajo la modificación del contrato cuyo único objetivo era dotar de liquidez económica a la empresa adjudicataria, en concreto casi 2,9 millones de euros. Hecho este perfectamente legal y así viene recogido en los pliegos y que justifica que se puede realizar ese adelanto y cargarlo contra las cuotas a pagar por el Ayuntamiento a la empresa adjudicataria a lo largo de la duración del total de la duración total del contrato. Hasta ahí ninguna objeción, el problema viene cuando nuestro Señor Alcalde nos miente en el pleno y nos dice, atacando a este grupo municipal, entre comillas "...el expediente creo que está muy claro, están los informes técnicos y los informes económicos, de no hacer esto hoy pondríamos en riesgo un incentivo de casi 4 millones de euros que va a recibir este Ayuntamiento una vez que justifique la subvención del IDAE. Y si por usted fuera, con este argumento este Ayuntamiento perdería prácticamente esos cuatro millones..." Como usted y todo su equipo de gobierno bien sabe la subvención del IDAE, notificada el 24 de noviembre del 2020, está englobada dentro del programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020 para proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono y está sujeta y regulada por el Real Decreto 616/2017 de 16 de junio. Ese Real Decreto que ustedes conocen bien en su artículo 13 en el punto 10, indica lo siguiente "...el plazo máximo para la conclusión de las actuaciones acogidas a la convocatoria será de 30 meses desde la fecha de la notificación de la resolución, todo ello a salvo de la eventual ampliación del plazo de ejecución en los términos previstos en el artículo 14.3. Lo que indica el artículo 14.3 es que se podrá pedir una ampliación extra del plazo que nunca podrá ser superior a 15 meses siempre y cuando se produzcan circunstancias imprevisibles que puedan ser debidamente justificadas. De igual modo, el artículo 15 del Real Decreto, en el punto 1 recoge que la justificación por parte de los beneficiarios de la realización de las actuaciones tendrá un plazo de dos meses más a contar del plazo máximo otorgado para la ejecución de la actuación. Así pues, el plazo máximo para la conclusión de las actuaciones objeto de la subvención, sin considerar la ampliación de plazo que se podría haber pedido, cumplirá el 24 de mayo de 2023, 30 meses desde la resolución de la subvención. Y a partir de esa fecha, habrá dos meses más para la justificación de la misma y presentar la documentación necesaria, es decir, hasta el 24 de julio de 2023. Esos serían los plazos para la actuación de los trabajos y justificación

Actas y Resoluciones



de los mismos de cara a la subvención concedida. Pero si se hubiera tramitado la opción de la ampliación de plazo, justificando las circunstancias excepcionales que hemos sufrido por falta de luminarias debido a la escasez de materias primas, casi con total seguridad que se podría haber obtenido una prórroga añadida de hasta 15 meses más siendo los nuevos plazos hasta el 24 de agosto de 2024 para la ejecución de los trabajos y hasta el 24 de octubre de 2024 para posterior justificación de los mismos. Es evidente que en octubre de 2022, el mes pasado, la subvención no corría riesgo alguno de perderse. La realidad es que usted nos mintió y no sabemos el motivo, más allá de que a la empresa adjudicataria se le haya dado una inyección de liquidez económica totalmente innecesaria, según los falsos motivos argumentados por nuestro Alcalde. Oscuridad y mentiras de nuestro Alcalde y del equipo del gobierno al no explicar las verdaderas razones por las cuales se hace.

Esto fue en el pleno pasado pero es que en este pleno se nos vuelve a presentar otra nueva modificación del contrato, esta vez para decirnos que el contrato, en vez de costarnos 21.842.707 I.V.A. incluido en 20 años, según la adjudicación en favor de la empresa Imesapi, nos va a costar ahora 22.998.406'12 I.V.A. incluido, 1.155.698'83 euros más. Hay que recordar que esta licitación se sacó por un importe 23.119,976'20 euros I.V.A. incluido, lo que viene a ser prácticamente el nuevo coste del servicio con la modificación que el equipo de gobierno pretende aprobar. Es decir, como si la baja que la empresa adjudicataria hiciera para conseguir el contrato se esfumara en tan solo un año de vida de dicho contrario. Miren ustedes, según el pliego de condiciones administrativas que rige este contrato, en el punto 25 apartado 6, se indica que en lo referente a la obra de mejora y renovación de las instalaciones, éstas serán acometidas por el adjudicatario a su riesgo y ventura, con el objeto de alcanzar como mínimo el ahorro energético garantizado. Quiere esto decir que el contratista asume los riesgos a los que está expuesto en el desarrollo de este contrato y que repercuten en el beneficio económico que espera obtener. Por otro lado el pliego de prescripciones técnicas en el punto 3, requisitos generales, dice claramente que la empresa adjudicataria aceptará las instalaciones en la fecha de la licitación, haciéndose cargo de las mismas, indicando igualmente que tiene conocimiento pleno de la naturaleza de las instalaciones y del estado de todas las instalaciones y equipos cuya gestión se encomienda. En ese mismo apartado se indica que si como consecuencia de la visita a las instalaciones se pudiese de manifiesto irregularidades o deficiencias en las mismas, la empresa lo debería de poner en conocimiento del Ayuntamiento para que, de común acuerdo entre las partes, se determinarán las condiciones en las que la empresa adjudicataria se haría a cargo de las instalaciones. Por tanto, a tenor de lo que se indica en el pliego de condiciones administrativas, los referentes al riesgo y ventura del adjudicatario, así a lo que se indica en el pliego de prescripciones técnicas en referencia a asumir la instalaciones en el estado en que se encuentre y analizando con detenimiento el escrito de la empresa Imesapi y dirigido al Ayuntamiento



con fecha 15 de noviembre del 2022 que recogen lo apartado 2 y 3 una serie de actuaciones que, según esta empresa, justifican una mayor inversión y les habilita para solicitar el mecanismo incluido dentro del contrato para inyectar financiación para acometer la ejecución de esas actuaciones descritas en esos apartados que a continuación les expongo, tal y como hicieron ellos, actuaciones en el alumbrado público, renovación de conductores afectados por bajos niveles de aislamiento, eliminación de conexiones y empalme en arquetas, sustitución y/o dotación de soportes con insuficiente rigidez estructural o elevado grado de obsolescencia, instalación de cajas de derivación y protección individual de luminaria, reposición de puntos de luz que faltan o han sido desmontados, dotación de alumbrado a zonas carentes del mismo, instalación de puntos de luz complementarios para cumplir los requisitos de uniformidad de la iluminación. Todas estas actuaciones a realizar en el alumbrado público y teniendo en cuenta que la empresa Imesapi no menciona absolutamente para nada en su escrito que dicha deficiencia se presentaran en tiempo y forma antes de la prestación del contrato como irregularidades o deficiencias de las instalaciones según queda recogido en el pliego de prescripciones técnicas, deberían ser acometidas por la empresa adjudicataria dentro del alcance del contrato, sin que por ello tenga que haber una prestación extra.

El siguiente punto que ellos mencionan son actuaciones en el ámbito de los edificios municipales y demás instalaciones consumidores de energía y mencionan instalaciones de climatización a renovar por obsolescencia, instalación de calentamiento de fluido de funcionamiento imperfecto, equipos de impulsión y bombeo de fluido obsoleto o deteriorado por su prolongado período de funcionamiento, modificación y segregación de las instalaciones para cumplir con los requisitos del reglamento electrotécnico de baja tensión, renovación de centro de mando y protección para el cumplimiento de las especificaciones reglamentarias, instalación de equipo de medición de consumo de energía para segregación de instalaciones y actuaciones necesarias para la legalización de instalación. Al igual que sucede para las instalaciones de alumbrado público y dado que la empresa Imesapi no hace referencia para nada a las inspecciones iniciales y al inventario inicial que pudiera recoger las condiciones actuales de los equipos que iba a mantener en el momento del inicio de la prestación, donde deberían de haber estado encima de la mesa todas esas deficiencias e irregularidades para posteriormente, tal y como dice el pliego, haber negociado con el Ayuntamiento las condiciones las que sería cargo de dichas instalaciones. Entendemos que toda ella está incluida dentro del alcance del contrato y bajo el principio de riesgo y ventura.

Es por todo esto que vamos a votar en contra de la modificación de este contrato.

- Sr. Torres.- De la lectura parcial e interpretada del Sr. Luque, lo que

Actas y Resoluciones



yo saco son dos conclusiones; que usted lee fenomenal y, por lo tanto, si estuviéramos en un centro educativo tendría muy buena nota en lectura pero que en comprensión lectora, ahí suspendería, bien por intencionalidad o bien efectivamente por desconocimiento. Me atrevería a decir que es casi más bien por la primera que por la segunda, porque efectivamente usted ha leído perfectamente lo que establece el pliego de condiciones y el contrato. Ahora las apreciaciones que ha hecho en cuanto a plazos y en cuanto a lo que se pretende, pues dictan en un giro de 180 grados de la realidad a lo que usted quiere interpretar y usted ha querido aquí exponer. Por lo tanto, lo que usted ha leído que el Alcalde dijo en el pleno pasado es tal cual, es decir, efectivamente este contrato se saca a licitación pública abierta y con el resto de los informes favorables preceptivos, tanto jurídicos como técnicos como económicos financieros, en un contrato que, además vincula una subvención, una ayuda del Ministerio a través del IDEA y también la gestión futura a través de una empresa de servicio energético del servicio del alumbrado público y de las dependencias municipales de este Ayuntamiento, al cual este Ayuntamiento concurrió a una convocatoria del IDEA que pertenece al Ministerio de Transición Ecológica para la mejora de la instalación y de la eficiencia energética del alumbrado público. Por lo tanto primera cuestión en la que usted no ha interpretado bien, es decir, la subvención del IDEA se refiere única y exclusivamente al alumbrado público no a los edificios municipales. La suma de lo que el contrato establece aún las dos cuestiones, alumbrado público y edificios municipales, primera cuestión.

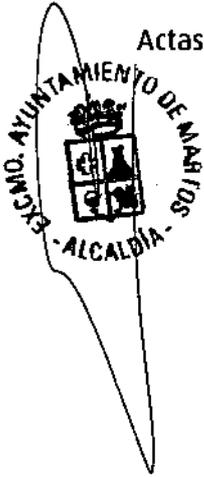
Segunda cuestión, la subvención que recibe este Ayuntamiento en el 80% de unos 4 millones de euros aproximadamente que equivalen a unos 3.200.000 euros aproximadamente es para la mejora de las instalaciones del alumbrado público y, por lo tanto, para lo que es la sustitución de las luminarias y de aquellas actuaciones de mejora en las instalaciones y en cuadros eléctricos, bien cableado, bien báculo, bien lo que corresponde, pero estamos hablando de lo que se refiere de inversiones. Como nosotros en ese contrato aunamos tanto las mejoras pertinentes como la gestión, el mantenimiento y el propio consumo energético, el cuadro que presenta la empresa se divide en distintos parámetros o conceptos dentro de la factura mensual y que está el propio consumo energético, tanto del alumbrado público como los de los servicios, como de las dependencias municipales, están todo lo que tiene que ver con el mantenimiento, está con la reposición de todas las cuestiones que puedan ser necesarias, está con los parámetros de calidad. Me parece que son hasta la P6 lo que está incluido en el contrato, por lo tanto 6 conceptos en esa línea. ¿Qué es lo que se aprobó el mes pasado en el pleno del mes pasado? Efectivamente el cumplir con los plazos establecidos dentro de la subvención, que no son los que usted ha dicho, en cualquier caso no lo puedo decir yo, ahí está el Interventor y la Secretaria de la Corporación que, además, emiten informes favorables con los plazos a los que nos estamos refiriendo y que se lo puedan decir sin ningún problema. Por lo tanto, no lo dice este concejal ni lo dice el equipo





de gobierno, son los plazos establecidos en los que hay en la subvención. Y efectivamente en un año, desde el 7 de enero que empieza el contrato de 2022 hasta el 7 de enero del 2023, deben realizarse todas las actuaciones de sustituciones, de reposiciones, etc. que son necesarias. La empresa concesionaria, en un primer momento, dijo que en seis meses podía ser posible que se realizara en ese plazo, pero por distintas vicisitudes, entre ellas, usted lo ha dicho también, la tardanza en los suministros de las luminarias y algunas cuestiones más, ha habido que alargar el plazo al completo hasta el 7 de enero y por lo tanto el 7 de enero deberán estar cambiadas el conjunto de las luminarias con esta ampliación de plazo establecida. Por cierto, ampliación de plazo que se hace para cambiar exclusivamente aquellos puntos de luz que vienen recogidos en el inventario que las distintas empresas que concurren a la licitación se les facilitó de forma previa. Por lo tanto un inventario que está relacionado, que está incluso creo que hasta georreferenciado y con los distintos tipos, porque hay distintas casuísticas de tipo de luminarias, farolas, etc. Por lo tanto, primera cosa, el mes pasado se trae este pleno la modificación del contrato para el cumplimiento de los plazos de la subvención; no para dotar de liquidez a la empresa como usted ha dicho, sino para abordar todo lo que son las necesidades de amortizaciones y de inversiones que son necesarias para poder justificar al IDEA en tiempo y forma Sr. Luque. Primero, llevándonos los cuadros de amortizaciones, y en este año y en algún mes más, no tengo aquí el cuadro de amortización pero, al menos en este año, de forma completa este Ayuntamiento no ha pagado consumo eléctrico, lo único que ha pagado son amortizaciones de la inversión en las sustituciones y en la reposiciones que han sido necesarias. Y eso es lo que se modificó. Por cierto, una modificación contractual que estaba prevista en el pliego porque sabíamos desde el momento en el que presentamos el pliego de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas que, en el plazo que se establecía, porque la justificación tiene que hacerse el 30 de septiembre del 2023 y, por lo tanto, para hacerse el 30 de septiembre del 2023, tres meses antes termina el plazo de ejecución, no solo por esta subvención sino por el periodo marco de los fondos europeos los cuales nos encontramos Sr. Luque, porque si esta subvención el periodo marco que empieza en el 2014, lo hubiéramos obtenido en el 2014, lo que pasa que ahí gobernaban ustedes, por lo tanto no trabajaron este proyecto. Hasta el 2000 desde el 2014 hubiera habido honor 30 meses para poder ejecutar y para poder amortizar todo lo que es la subvención y el procedimiento sino desde el momento en el que se nos otorga, que es en noviembre y se empiezan los plazos de adjudicación y todo lo que corresponde que es a partir del 7 de enero del 2022, por lo tanto de 30 meses nada y además como termina el plazo el 30 de junio del 2023, hay que también dejar un tiempo previo porque hay que realizar muchísimas mediciones, memorias, documentación, etc. a través de la empresa de calidad que está también vinculada al contrato, para poder cumplir en tiempo y forma, y así este Ayuntamiento recibir los tres millones doscientos y pico mil euros de los que fue beneficiario. Y a la sazón cuando se reciban y se recibirán en otra legislatura, es decir, en la

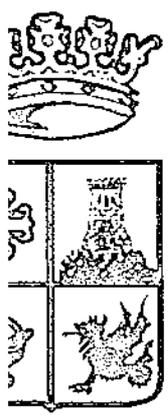
Actas y Resoluciones



siguiente legislatura una vez que está justificada, este Ayuntamiento tendrá una liquidez para invertir en todo aquello de lo que sea necesario, independientemente de que sea en el ámbito de la iluminación o de edificios municipales o a nuestra inversiones municipales de liquidez para este Ayuntamiento porque no habremos ahorrado en este proceso de año y medio o de dos años aproximadamente esos 4 millones de euros que esto supone.

Ése el primer punto, el segundo punto, que es lo que hoy se trae aquí Sr. Luque, es efectivamente, y usted lo ha dicho perfectamente, el contrato salió licitándose por aproximadamente 21 millones de euros y la empresa hizo una baja al contrato, que además era puntuable también entre otros parámetros en la licitación esa baja fue de 5,5 puntos y el propio pliego ya establecía ese dinero de esa baja que se produjese, pudiera luego reinvertirse en mejoras de las propias instalaciones, bien de alumbrado público como de edificios municipales. Y eso es lo que hoy estamos trayendo a este pleno, la baja que se hizo que fue de entorno un millón de euros que es lo que estamos diciendo un 1.100.000 euros, más o menos, lo que estamos aprobando en este pleno reinvertir las mejoras pero no en la reposición de las instalaciones existentes Sr. Luque como usted ha dicho, no a las reposiciones, el inventario no lo dice pero no, usted no lo entiende, lo dice pero usted no lo entiende, sí, no lo entiende porque el inventario, claro por eso estoy intentando explicárselo aunque a ustedes le duelan los oídos escucharlo. Hay 5.500 luminarias aproximadamente, de esas 5.500 luminarias efectivamente está el riesgo y ventura y la necesidad de reposición en función de las instalaciones que se estén haciendo, el tema es que la inversión que se está haciendo son en instalación de nuevos puntos de luz, de nuevas luminarias o de otras mejoras en cuestiones de climatización que estaban, que no funcionaban previamente al inicio del contrato o nuevas instalaciones que se estén instalando, para eso es pero no para la reposición de los puntos existentes Sr. Luque, y eso es lo que hoy estamos aprobando aquí. Así que para que esas zonas de sombra, más allá de las puntuales y que el contrato en la factura mensual tiene una parte que tiene que derivarse a esas mejoras, mensual o anual, como no son suficientes por las zonas de sombras y le puedo poner un ejemplo hoy, precisamente en el polígono Industrial la calle Torneros de cuando se construyeron las naves existentes en la margen derecha desde el camino de Rompeserones hacia Carretera de Fuensanta se quitaron las farolas y no se repusieron, las quitó este Ayuntamiento, los constructores, y no se repusieron esas farolas, por lo tanto esa acera y podemos hablar de otra de otra zona pues no tiene puntos de luz pero no los tiene ni estaban en el inventario. ¿Qué es lo que se pretende con este millón de euros? Volver a instalar esas farolas que estaban existentes, que no se repusieron en su momento para que lógicamente cumpla con los parámetros y que puedan ser faroles instalar trebolillos con la iluminación que corresponda.

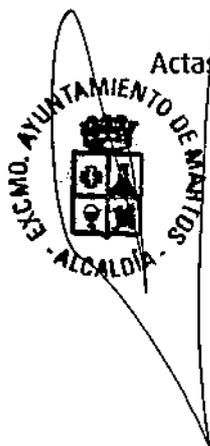
Éste es el objetivo de esto, por lo tanto no malinterprete lo que





usted bien ha leído, no quiera confundir a lo que hay, usted puede votar en contra, puede votar a favor y es que no pasa absolutamente nada. Me parece bien si ustedes votan en contra porque como lo dijimos que, en su momento, no se lo habían leído pues para ahora lógicamente expiar su culpa y así lógicamente responsabilizar al equipo de gobierno en exclusiva, que no tenemos absolutamente ningún problema de asumir nuestras responsabilidades porque estamos convencidos que el final de este proyecto, en el cual estamos en ejecución aún, será beneficioso, entre otras cuestiones, porque cuando el presupuesto municipal de este Ayuntamiento venga en los próximos días o cuando corresponda, gracias a este proyecto podremos sacar adelante el presupuesto municipal sin haber subido los impuestos municipales ni las tasas municipales. De lo contrario, tendríamos que estar haciendo como la mayoría de los Ayuntamientos y donde estamos pagando un millón de euros, aproximadamente en el tema del servicio eléctrico con los consumos y con las instalaciones, tendríamos que presupuestar para el año que viene tres millones de euros y, sin embargo, va a ser al contrario, vamos a mantener lo presupuestado o incluso aminorarlo en esa línea y es un ahorro que también se le está produciendo a los marteños en esta situación, más allá de cumplir con los parámetros que nos dice Medio Ambiente, la Unión Europea, en lo que se refiere a la eficiencia energética del cumplimiento también de la contaminación lumínica. Por lo tanto, pues ustedes pueden intentar seguir sacando rédito electoral de la situación y lógicamente que el proceso no es tan rápido como incluso a nosotros como equipo de gobierno nos gustaría de la sustitución de todas estas cuestiones y, lógicamente, como partido en la oposición, no solo están en el derecho, sino que están en la obligación de hacerlo, pero lo que no puedo permitir es que confundan los términos en los cuales se han traído las modificaciones del contrato que, además, son modificaciones del contrato que estaban previstas en la propia licitación cuando se sacó y en el propio contrato establecido. Y de hecho eso viene a ser establecido, siempre y cuando los límites que establece la ley de contratos del sector público.

- Sr. Alcalde.- Un par de apreciaciones al respecto de su intervención. Parece mentira que usted, que creo que es ingeniero, creo trabaja en una empresa que se dedica a la gestión de la energía con una empresa tan importante como Endesa, porque yo creo que usted sabe, conoce la obligación que tenemos los Ayuntamientos de ahorrar al menos el 50% del consumo eléctrico y lo que eso supone. Yo creo que esa obligación lo sabe. Pero fíjese si lo estaremos haciendo tan mal este Ayuntamiento en relación a la iluminación, que ahora mismo hay 189 Ayuntamientos haciendo exactamente igual que nosotros, con la fiscalización de sus servicios económicos, con la fiscalización del IDAE y algunos de esos Ayuntamientos gobernados por ustedes, incluso en esta provincia de Jaén. Al final, usted ha hecho un alegato absolutamente sesgado, lleno de demagogia y de mentiras para justificar esa votación al no y, sobre todo, justificar esa trayectoria que tienen ustedes en relación a



Actas y Resoluciones

este expediente en el que ni tan siquiera se presentaron a las mesas de contratación. Pero es que siguen sin leerse los informes porque aquí hay una serie de informes firmados por los funcionarios de esta casa y si ustedes creyeran decir y además lo ha tenido usted que leer porque yo no creo ni que tenga sea capaz de asumir mentalmente toda esa serie de argumentos que ha hecho no, por lo tanto quiero que se lo ha tenido que escribir para poder hacer esa lectura porque si además si ustedes creyeran eso, de verdad yo creo que mañana denunciarían el contrato y no hablo de denunciarlo ante una cámara de televisión o ante un micrófono, sino denunciarlo, pero no lo van a hacer porque saben que el contrato y los informes están con forma normal y si no le invito a que lo denuncie, lo invito a que procedan a denunciarlo.

Ustedes tienen que armarse con una nueva serie de argumentos para justificar el no Y como dice el concejal están en su derecho de votar sí, no, abstenerse, o hacer lo que quieran pero no digan las barbaridades que han dicho.

5.- PROPUESTA APROBACION RECTIFICACIÓN ANUAL DEL INVENTARIO MUNICIPAL DE LA CORPORACION CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2021.-

Dada cuenta de la revisión del inventario de la Corporación efectuada con referencia al ejercicio de 2.021.

Atendido que la última aprobación de la actualización y rectificación del inventario se produjo en virtud de acuerdo plenario de fecha 24 de febrero de 2022, con referencia al ejercicio de 2020.

Vistos los informes y demás documentos que obran en el expediente, y examinado dictamen que emite la Comisión municipal Informativa de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas en sesión celebrada el día 24 de noviembre pasado, EL AYUNTAMIENTO PLENO por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Aprobar la rectificación anual del Inventario de Bienes, Derechos y Acciones del Ayuntamiento de Martos, correspondiente al año 2021, de acuerdo con el Resumen General que obra en el expediente incorporando y dando de baja los bienes, derechos y obligaciones que se reseñan.

Segundo.- Remitir a la Comunidad Autónoma y a la Subdelegación del Gobierno, el acuerdo de aprobación del inventario.

Tercero.- Proceder a la inscripción en el Registro de la Propiedad de los bienes y derechos, cualquiera que sea su naturaleza que no estén inscritos.

Cuarto.- Incluir la rectificación del Inventario de Bienes de la Corporación, con referencia al ejercicio de 2021 en el portal de la



transparencia, para conocimiento general.

6.- RECLASIFICACION PLAZAS MONITOR/A EDUCADOR/A GRUPO C1 EN EDUCADOR GRUPO A2.- En relación a la providencia de incoación de la Concejal Delegada de Presidencia, Recursos Humanos y Seguridad Ciudadana de fecha 8 de noviembre pasado, sobre reclasificación de cuatro plazas de monitor/a educadores/as grupo C1 en educadores/as grupo A2 en la plantilla de personal laboral de este Ayuntamiento, y

Examinados informes emitidos por la Secretaria Acctal. en fecha 11 de noviembre pasado e Interventor Acctal. en fecha 11 de noviembre pasado, así como acta de la Mesa General de Negociación en sesión celebrada el día 22 de noviembre pasado, así como dictamen de la Comisión municipal Informativa de Presidencia, Recursos Humanos y Seguridad Ciudadana en sesión celebrada el día 24 de noviembre pasado, EL AYUNTAMIENTO PLENO por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Reclasificar 4 plazas de monitor educador asimiladas a grupo C1 pasando a situación de "a extinguir" en 4 plazas de educador asimiladas al grupo A2, procediéndose a crear estas últimas en la plantilla de personal laboral de este Ayuntamiento.

Segundo.- Modificar la RPT vigente reflejándose los cambios señalados en el punto primero.

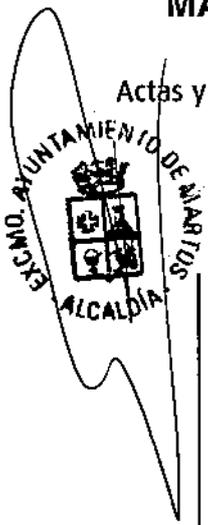
Tercero.- Procédase a modificar la plantilla de personal laboral de este Excmo. Ayuntamiento, de conformidad con lo recogido en el punto primero mediante su inclusión en el Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2023 en fase actual de elaboración como documento integrante del mismo.

Cuarto.- Inclúyanse estas plazas en la Oferta de Empleo Público del año 2023 por el sistema de promoción interna tras la aprobación del Presupuesto General municipal.

- Intervenciones en este asunto.-

- Sr. Ocaña.- Decir que vamos a votar afirmativamente como no puede ser de otra forma. Ahora bien, hay que poner de manifiesto que debido a un error de este equipo de gobierno, cuatro trabajadoras del Ayuntamiento han estado durante todo este año, desarrollando un trabajo en unas condiciones laborales que no le correspondían ejerciendo como educadoras pero con una clasificación profesional de monitoras, con la correspondiente merma en su salario suponiendo esto una evidente clara vulneración de los derechos de los trabajadores, con una clara responsabilidad de este equipo de gobierno que lo ha permitido, lo cual,

Actas y Resoluciones



entre otras cosas, podría haber acarreado un expediente sancionador de la inspección de trabajo. Pero ya que pone esa cara de extrañeza, no me voy más que a uno de los informes que acompañan este expediente que lo dice muy claramente, que esta situación revela una práctica organizativa defectuosa achacable a la propia entidad. Esto no lo decimos nosotros, lo dice un informe de los incorporados al expediente, es decir de los responsables de la misma que no son otros que el Alcalde y este equipo de gobierno. Pero ya le digo que se están viendo derechos de los trabajadores que han sido hurtados durante una serie de meses y vamos a votar afirmativamente.

- Sra. Martínez.- Quizás no sea la primera vez que le tenga que decir esta noche que comete usted un grave error lanzándose nuevamente a la piscina sin saber si tiene agua o no. Que diga usted la barbaridad que acaba de decir, ofende no solamente a los técnicos de este Ayuntamiento sino también a los responsables y a los representantes sindicales, porque todo esto que traemos, viene refrendado por la mesa de negociación donde están representados todos los trabajadores a través de sus sesiones sindicales. Es una barbaridad lo que usted acaba de decir, pero si así fuera, tendrían que haberlo denunciado en la inspección de trabajo o tendrían que haberlo denunciado los propios trabajadores. En la comisión creo que lo expliqué con detalle y además les pregunté a ustedes en aquella comisión si tenían alguna duda, usted me dijo que no. Pero si lo hubiera tenido, no me hubiera importado aclarárselo como se lo voy a aclarar esta noche. Las trabajadoras de este Ayuntamiento que estaban ejerciendo las funciones de educadoras percibían el salario de educadoras. Esas trabajadoras cuando estabilizan, estabilizan por la plaza, por el puesto en el que fueron contratadas la primera vez que eran monitoras. Pero eso no quiere decir que ellas estuvieran percibiendo ese salario. Nosotros les pagábamos la diferencia por ejercer funciones distintas a su puesto pero cuando estabilizan, según la ley tienes que estabilizar por tu puesto de origen y su puesto de origen eran monitoras y precisamente este equipo de gobierno, para que no supiera ninguna pérdida salarial lleva a este pleno la reconversión de esas plazas para que, a partir de que ellas ahora hagan una promoción interna, vuelvan a adquirir sus mismas condiciones salariales, que aun así se las vamos a seguir pagando durante estos dos meses que es lo que van a estar, no un año, porque ellas estabilizaron quizás el mes pasado, en agosto me dice la concejal de Educación. Desde agosto que estabilizaron, que es donde habrían mermado estas cuantías, no ha sido así porque le hemos estado pagando esas diferencias, le hemos seguido pagando esta diferencia pero como queremos hacerlo para que se queden legalmente donde les corresponde, es por lo que hemos hecho esta modificación, esta reconversión, pero para nada han dejado de percibir su salario, para nada se debe a que este equipo de gobierno haya estado infravalorando a estas trabajadoras ni maltratándolas, todo lo contrario.

Y cuando se refiere en el informe que usted se refiere técnico al





hablar de la organización hablan de la plantilla de este Ayuntamiento que viene desde que se aprobara la RPT, no sé si fue en el año 2011, la organización, no la organización que ahora mismo representamos esta Corporación, la organización, la plantilla de la RPT. Y lo que hacemos es adaptarla a las circunstancias actuales. No sé si me he explicado bien pero si tiene alguna duda se la puede seguir aclarando.

- Sr. Ocaña.- Mire lo mismo que yo que usted dice que yo me tiro a una piscina vacía, yo le digo a usted que usted no hace nada más que lanzar balones fuera y poner delante a quien haga falta para intentar salvar una responsabilidad que tienen evidentemente desde sindicato, es su política actual y su forma de actuar, intentar responsabilizar a todo el mundo, poner delante antes que ustedes que son los verdaderamente responsables y aquí ya esto es el colmo que me hable que esto viene de no sé cuándo respecto cuando está muy claro en el informe que lo dice Sra. Martínez que revela una práctica esta situación, en concreto, esta situación de que haya habido unas trabajadoras con una categoría profesional que no les correspondía. Cosa distinta que usted quiera enmarañar, quiera mentir como nos tiene acostumbrados. Lo que está claro está claro, no obstante, ya le digo que por responsabilidad, si nosotros vamos a votar evidentemente como no podía ser de otra forma que sí.

- Sra. Martínez.- Creo que no voy a explicarle más porque de verdad que me resulta casi bochornoso que esto que usted me está diciendo me lo diga una persona que tiene y que ejerce el derecho y la abogacía porque ustedes conocen completamente cómo funciona la administración pública en cuanto a la organización del personal. No tiro balones fuera, todo lo contrario, la principal responsable soy yo, y como soy la principal responsable es por lo que traigo a este pleno esta modificación, que si no fuera de otra manera como responsable podría decir pues ahora me aprovecho y oye pues si la plantilla no viene de educadores y son monitoras, pues de monitora, se vuelven a su puesto de trabajo pero no, mire usted al contrario, como soy la principal responsable es por lo que traigo a este pleno esta reconversión para devolverle esa y garantizarle esa su categoría profesional y todo lo que le corresponde a las funciones que ejercen.

7.- RECLASIFICACION DE PLAZAS VACANTES EN LAS PLANTILLAS DE PERSONAL LABORAL Y FUNCIONARIO.- En relación a la providencia de incoación de la Concejal Delegada de Presidencia, Recursos Humanos y Seguridad Ciudadana de fecha 19 de octubre pasado, sobre reconversión de varias plazas vacantes en la plantilla de personal funcionario y laboral de este Ayuntamiento, y

Examinados informes emitidos por la Secretaría Acctal. en fecha 8



Actas y Resoluciones

de noviembre pasado e Interventor Acctal. en fecha 8 de noviembre pasado, así como acta de la Mesa General de Negociación en sesión celebrada el día 22 de noviembre pasado, así como dictamen de la Comisión municipal Informativa de Presidencia, Recursos Humanos y Seguridad Ciudadana en sesión celebrada el día 24 de noviembre pasado, EL AYUNTAMIENTO PLENO por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Modificar la plaza de Tesorero de grupo A2-26 a A1-30, modificando igualmente la RPT vigente en este sentido

Segundo.- Reconvertir la plaza de Psicóloga, Personal laboral fijo asimilada a grupo A1 nivel 24 vacante en la plantilla de personal laboral de este Ayuntamiento en una plaza de Informático/a, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnico Superior, Grupo A, subgrupo 1 nivel 24 en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, modificándose en la RPT el número de efectivos.

Tercero.- Reconvertir la plaza de Auxiliar de obras. Personal laboral fijo asimilada a grupo C2-18 vacante en la plantilla de personal laboral de este Ayuntamiento por jubilación de su titular en Auxiliar Administrativo, escala de Administración General, subescala Auxiliares, Grupo C subgrupo 2 nivel 14 en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, modificándose en la RPT el número de efectivos.

Cuarto.- Reconvertir la plaza de Conserje Cementerio. Personal funcionario, Escala de Administración General, Subescala Subalterna, Categoría Ordenanza, Grupo Agrupación profesional (antiguo grupo E), vacante en la plantilla de personal funcionario de este Excmo. Ayuntamiento en una plaza de Bombero-conductor, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala servicios especiales, Clase extinción de incendios categoría Básica, Grupo C, subgrupo 2 nivel 14 en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, modificándose en la RPT el número de efectivos.

Quinto.- Reconvertir la plaza de Jefe Estación Autobuses. Personal laboral fijo asimilado a grupo C2 vacante en la plantilla de personal laboral de este Ayuntamiento y su consiguiente reconversión en Técnico de Informática. Personal laboral fijo asimilado a Grupo C1-18 modificándose en la RPT el número de efectivos.

Sexto.- Procédase a modificar la plantilla de personal funcionario y laboral de este Excmo. Ayuntamiento de conformidad con lo recogido en los puntos primero a quinto de este acuerdo, mediante su inclusión en el Presupuesto General municipal para el ejercicio 2023, en fase actual de elaboración, como documento integrante de éste.

Séptimo.- Inclúyanse estas plazas en la Oferta de Empleo Público



del ejercicio 2023, tras la aprobación del Presupuesto General municipal para el ejercicio 2023.

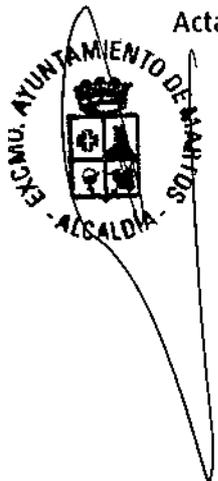
- Intervenciones en este asunto.-

- Sra. Arrabal.- Como hay un informe técnico que avala este punto de manera positiva pues nosotros nos vamos a posicionar a favor pero sí que quería un poco comentar aquí en este pleno que nuestro Ayuntamiento pues pierda la oportunidad de tener un psicólogo en su plantilla, un pueblo de más de 20,000 habitantes como es el nuestro, donde hemos recibido por tercer año consecutivo esa excelencia por su inversión en servicios sociales y donde los psicólogos que tenemos actualmente en plantilla pues uno en el instituto andaluz de la mujer a cargo de ese programa y otro en el equipo de tratamiento familiar, también a cargo de subvenciones de la Consejería correspondiente. Seguro que esa plaza de técnico de informática pues es muy necesaria y así lo consideran pero también creo que sería necesario no haber perdido esa oportunidad de contratar un psicólogo y tenerla en nuestra plantilla. También nos gustaría saber de qué manera se van a cubrir esas plazas de técnicos, si es por concurso de méritos por oposición o por otro tipo de situación, si podían aclararlo.

- Sra. Martínez.- La plaza que traemos de psicólogo lleva sin cubrirse, pues posiblemente cuatro o cinco años, que es lo que hace que se jubiló la psicóloga que la ocupaba, por lo tanto hemos creído que no era necesario porque no ha habido ninguna demanda por parte del servicio. De todas formas de servicios sociales existe una psicóloga que está adscrita a un programa pero que dadas las circunstancias con las dificultades o más que dificultades con la imposibilidad que tenemos de contratar temporalmente pues posiblemente lo que tengamos que hacer es esa psicóloga llevarla a comunitario y contratar, a través de los programas que así si nos permite la ley, y de esta manera aprovechamos esta plaza, porque me vuelvo a reiterar, como tenemos un límite la contratación temporal y tenemos una necesidad en el área de informática, igual que en otras áreas, que lo que hacemos es aprovechar estos recursos que tenemos y con estos recursos que tenemos ahora mismo disponibles la vacante la reconvertimos en aquella plaza que vamos a necesitar cubrir por necesidades del servicio, como es informática y bueno pues luego saldrá pues como establezca la ley o por concurso oposición o por concurso, depende de cómo salgan, pero bueno ya se enterará usted y estará al tanto de cómo salga.

- Sra. Arrabal.- Pues nada solamente decía eso que perder esa oportunidad de tener y la plantilla del Ayuntamiento y no tener a los psicólogos a cargo de programas pues o bien del instituto andaluz de la mujer o bien de la Delegación de Inclusión Social. Ése era nuestro punto de vista.

Actas y Resoluciones



- Sr. Alcalde.- Yo había perdido la esperanza de que el Partido Popular reconociera algo bueno en este equipo de gobierno y usted lo ha hecho, así que recupero otra vez la esperanza, es decir, efectivamente este municipio ha sido distinguido por ser uno de los municipios primero en excelencia en inversión social y eso es una buena noticia para este equipo de gobierno pero, sobre todo, es bueno para Martos y sus habitantes.

8.- URGENCIAS.-

8.A.- MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR PARA SOLICITAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA LA NO REVISIÓN DEL DELITO DE SEDICION.- Sometida a votación la urgencia de la moción epigrafiada, es desestimada la misma con el voto desfavorable de once miembros presentes de los veintiuno que de derecho integran la Corporación (10 Votos en contra P.S.O.E.-1 Voto en contra Adelante Martos/3 Votos a favor C's-4 Votos a favor P.P.-2 Votos a favor Vox Martos) y, por tanto, por mayoría absoluta del número legal de miembros.

- Intervenciones en este asunto.-

- Sr. Ocaña.- El tema está en tratar de frenar la aprobación de una ley que se está tramitando en la actualidad en el parlamento perjudicial para la convivencia de los españoles.

8.B.- MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA Y GRUPO MUNICIPAL ADELANTE MARTOS SOBRE LA REGULACION DE LAS TRABAJADORAS Y TRABAJADORES DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO EN ANDALUCIA.- Justificada la urgencia de dicha moción, se proceda a la votación de la misma y a la procedencia del debate, siendo ésta aprobada por unanimidad de los asistentes.

Seguidamente se da lectura a la moción epigrafiada, que copiada literalmente dice así:

"...El origen del Servicio de Ayuda a Domicilio (en adelante SAD), con las características generales de servicio público, lo encontramos a partir de la aprobación de la Constitución Española de 1978 y la configuración de los primeros ayuntamientos democráticos que seguiría avanzando tras la regulación de sus competencias en materia de servicios sociales a través de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Para lograr el impulso y desarrollo de la red local de servicios sociales y de las prestaciones de este nivel de la Administración fue decisivo el Plan Concertado para el desarrollo de prestaciones básicas de servicios sociales de las Corporaciones Locales (CC. LL.), que se inició





el año 1988 por iniciativa de la Administración General del Estado y con la colaboración y financiación conjunta entre ésta, las respectivas Comunidades Autónomas (CC.AA.) y las Corporaciones Locales (CC.LL.). Entre las prestaciones básicas del Plan Concertado se incluyó la de ayuda a domicilio que más tarde figuraría en un decreto histórico en el devenir del SAD, el Decreto 11/1992, de 28 de enero, por el que se establecen la naturaleza y prestaciones de los servicios sociales comunitarios.

Pero el momento verdaderamente clave para España en el devenir de los servicios sociales en general y del SAD en particular fue la promulgación por el gobierno del PSOE de España de la Ley 39/2006 de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en situación de Dependencia (LAPAD), mediante la que, siguiendo la tendencia de algunos países avanzados en políticas sociales, se incrementaba nuestro ámbito de protección social creando un derecho social nuevo que se configura como derecho subjetivo. La LAPAD activa un sistema -Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD)- para garantizar el contenido y condiciones comunes de las prestaciones.

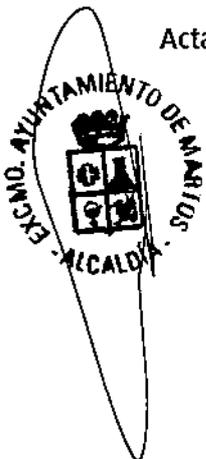
El calendario de la LAPAD establecía un periodo amplio (desde el año 2007 al 2015) para la aplicación y despliegue completo del nuevo Sistema de Autonomía y Atención a la Dependencia, que debía incardinarse en el marco de los servicios sociales competencia de las CC.AA. pero recibiendo el apoyo de la Administración General del Estado y la colaboración de las CC.LL. Dicho periodo fue posteriormente ampliado hasta el 2017. Entre las prestaciones que la LAPAD y el SAAD contempla, está el servicio de ayuda a domicilio que pasa a convertirse así en una prestación de derecho para las personas que, reuniendo los requisitos que la Ley establece, la soliciten y les sea contemplada en su Programa Individualizado de Atención (PIA)

La LAPAD establecía en su artículo 3. i) la permanencia de las personas en situación de dependencia, siempre que sea posible, en el entorno en el que desarrollan su vida y estableciendo entre sus objetivos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13, el de facilitar la existencia autónoma de la persona, todo el tiempo que desee y sea posible, en su entorno habitual.

El gobierno socialista de Andalucía reguló por Orden de 15 de noviembre de 2007, modificada por las Órdenes de 10 de noviembre de 2010 y 28 de junio de 2017, entre otras, el Servicio de Ayuda a Domicilio, siendo desde entonces uno de los recursos más demandados por la ciudadanía y que más desarrollo ha tenido en nuestra Comunidad Autónoma.

Andalucía ha impulsado esta prestación siendo la Comunidad

Actas y Resoluciones



Autónoma donde más personas son atendidas en su Domicilio. A 31 de julio de 2022 los datos de la Consejería competente muestran que son 138.028 y casi el 37% del total de prestaciones de dependencia, las personas dependientes atendidas por el Servicio de Ayuda a Domicilio en Andalucía.

En el caso concreto del Ayuntamiento de Martos, este Servicio se presta mediante un contrato de prestación de servicios con la empresa Macrosad. Las 146 Auxiliares Domiciliarias con las que cuenta este Servicio atienden a 636 personas en sus domicilios, con un servicio estimado en unas 155.000 horas anuales y una inversión de casi 11 millones de euros para los posibles 5 años de duración del contrato en nuestra ciudad y sus pedanías.

Al mismo tiempo, la aplicación de esta prestación ha supuesto la creación de un gran número de puestos de trabajo, más de 35.000 en Toda Andalucía, especialmente de mujeres, y en todos los municipios, con especial incidencia en el ámbito rural donde escasean en otras actividades y ha consolidado estos empleos además de la calidad en la atención a los dependientes de estos entornos.

Además, la pandemia provocada por la covid-19 ha puesto de manifiesto la importante función que han realizado, junto a otros profesionales de los Servicios Públicos Esenciales, las y los trabajadores de los servicios sociales, mereciendo una mención especial las personas del Servicio de Ayuda a Domicilio y que justifica, aún más si cabe, la necesidad de dotarles de un estatus profesional como el que tienen otros trabajadoras y trabajadores del ámbito socio sanitario y que les permita avanzar en derechos retributivos, de jornada y protección social.

Sin embargo, tras más de una década desde la puesta en marcha de la Ley y de las primeras regulaciones normativas del servicio de Ayuda a Domicilio, se ha puesto en evidencia que las condiciones laborales y salariales de las auxiliares de ayuda a domicilio son precarias debido, en muchos casos, a incumplimientos del convenio colectivo estatal y en otras ocasiones a la limitación del número de horas en sus contratos, la duración de las jornadas laborales, la falta de profesionalización, la escasez de formación o las condiciones de trabajo.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo municipal Socialista y Adelante Martos presenta la siguiente proposición

1.- Instar al Consejo de Gobierno de Andalucía a adoptar las medidas necesarias para mejorar las condiciones salariales y laborales de las trabajadoras del Servicio de Ayuda a Domicilio en Andalucía mediante la subida del precio/hora hasta alcanzar los 18€/hora para el





ejercicio presupuestario de 2023, por el que se financia este servicio, y que repercuta de forma directa y completa en el salario de las trabajadoras.

2.- Instar al Consejo de Gobierno de Andalucía a que con carácter urgente elabore y apruebe la regulación de las condiciones de las Trabajadoras y los Trabajadores del Servicio de Ayuda a Domicilio en Andalucía, con el más amplio consenso posible con las representaciones sindicales, colegios profesionales y con los sindicatos con representación entre estas trabajadoras y trabajadores en Andalucía, y en el que, entre otras medidas, se contenga:

2.1.- Relación y tipo de actuaciones que integran el servicio, según las carteras o catálogos de servicios sociales recogidos en la normativa autonómica.

2.2.- La regulación del horario y jornada del servicio.

2.3.- Figuras profesionales, entre otras:

- Coordinadoras y coordinadores del servicio*
- Ayudantes de coordinación del servicio*
- Auxiliares de ayuda a domicilio*

2.4.- Presentación del servicio, carta de servicios para la persona atendida y expedición de ficha de funciones visible en el domicilio.

2.5.- Duración mínima de la contratación.

2.6.- Formación y capacitación profesional exigidas a las Auxiliares de Ayuda a Domicilio.

2.7.- Formación continua, presencial en horario laboral, actualización y certificaciones de profesionalidad a través la experiencia laboral.

2.8.- Franjas horarias de atención que abarquen toda una jornada laboral.

2.9.- Estructura de coordinación, seguimiento y mecanismos de comunicación de incidencias al equipo técnico claros y protocolizados.

2.10.- Plan de Prevención de Riesgos Laborales previo al inicio de la prestación del servicio.

3.- Dar traslado de estos acuerdos a la Junta de Andalucía, a los grupos parlamentarios del Parlamento de Andalucía, a la empresa adjudicataria de este Servicio, Macrosad, a los Sindicatos con representación en la misma, para que a su vez lo trasladen a cada una de las trabajadoras/es y a los Ayuntamientos de la provincia de Jaén..."

Y EL AYUNTAMIENTO PLENO con el voto favorable de catorce miembros presentes de los veintiuno que de derecho integran la Corporación (10 Votos a favor P.S.O.E.-3 Votos a favor C's-1 Voto a favor Adelante Martos/4 Abstenciones P.P.-2 Abstenciones Vox Martos) y, por tanto, por mayoría absoluta del número legal de miembros ACUERDA prestar aprobación a la moción del grupo municipal Socialista y grupo municipal Adelante Martos sobre la regulación de las trabajadoras y trabajadores del servicio de ayuda a domicilio en Andalucía, antes

Actas y Resoluciones



transcrita.

- Intervenciones en este asunto.-

- Sr. Miranda.- Traemos una moción para instar al gobierno de la Junta de Andalucía para que pueda regular la situación de las trabajadoras y trabajadores del servicio de ayuda a domicilio en esta comunidad.

Seguidamente, y tras someter a votación el estudio de la moción indicada, por el Sr. Miranda se procede a dar lectura a la misma.

- Sr. Funes.- Con respecto a esta moción que presentamos conjuntamente con el Partido Socialista desde Adelante Martos Izquierda Unida pues, evidentemente una vez que hemos visto esta moción, pues estamos totalmente de acuerdo y la presentamos para buscar asentamiento de la población, en este caso, en las zonas rurales fundamentalmente, hace falta este servicio porque si no pues la gente mayor debe ser atendida. Pero además entendemos que están tan importante la labor que hacen estas personas que de tal manera tiene que estar remunerada económicamente y esto lo único que se trata simplemente de que se vaya mejorando, se vaya perfeccionando y repercuta, sobre todo, en este caso, en los trabajadores y trabajadoras, la mayoría de ellos son mujeres, y que se vaya profesionalizando el servicio de tal manera que vayamos buscando la virtud de mejorarlo y perfeccionarlo y que deberíamos apoyar todos.

- Sr. Aceituno.- Desde el grupo municipal Vox no vamos a hacer ningún tipo de comentario con respecto a esta moción de forma de queja o repulsa por la falta de democracia del Partido Socialista y de Adelante Martos por leer simplemente las mociones que a ustedes les interesan con carácter electoralista.

- Sra. Arrabal.- En primer lugar, comentar que el servicio de ayuda a domicilio en Andalucía es una prestación básica de los servicios sociales comunitarios y en atención a la dependencia. Dicho servicio es de titularidad pública y su organización es competencia de las corporaciones locales de Andalucía, que podrán gestionarlo de forma directa o indirecta. En cuanto al sistema de financiación del servicio prestado, la Consejería competente en materia de servicios sociales suscribirá convenio de colaboración con los ayuntamientos y municipios de más de 20.000 habitantes, como es el caso del nuestro. Mediante estos convenios, las corporaciones locales se comprometen a esta prestación del servicio con cargo a la disponibilidad presupuestaria de cada ejercicio. Respecto al coste de la hora del servicio ayuda a domicilio la Consejería de Inclusión Social revisó el coste/hora máximo del servicio de ayuda a domicilio, incrementando a partir del 1 de marzo de 2021 el coste hora del servicio hasta los 14,6 euros, lo que supone un incremento del 12,31% respecto a los



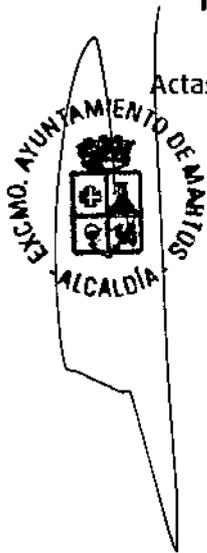


13 euros anteriores, que ha estado congelado de los inicios de la puesta en marcha de la Ley 39/2006 de atención a la dependencia en tiempos del Partido Socialista. Puesto que las corporaciones locales son las administraciones competentes para esta gestión de este servicio, desde la Consejería se ha promovido que el incremento de esa hora coste sea destinado a la mejora de las condiciones laborales y salariales de las trabajadoras del servicio, fomentando las diferentes corporaciones incorporar en su proceso de contratación el incremento de este coste hora. Igualmente las corporaciones locales competentes en esta gestión del servicio de ayuda a domicilio pueden, por iniciativa propia, cofinanciar la prestación del servicio con coste hora por encima de los fijados por la Comunidad Autónoma de Andalucía. Actualmente 25 o 26 municipios andaluces tienen coste hora del servicio de ayuda a domicilio superior a los 14,6 euros, 484 municipios tienen actualizado el coste ahora a los 14,60 euros, es decir, el 65% de los municipios andaluces tienen actualizado este coste hora del servicio, igualándolo o superándolo. Así que, desde este grupo, consideramos que si ustedes quieren aumentar ese coste hora pues pueden hacerlo.

Respecto a la solicitud a que este incremento venga desde la Consejería, pues hay que contar con el impacto económico que supone este incremento del coste hora del servicio en todo el sistema para la autonomía y atención a la dependencia, debido al peso del mismo. Un incremento en el precio hora, tal y como se presenta, podría suponer desestabilizar la viabilidad actual de todo el sistema de dependencia, por lo tanto, se torna necesario valorar de forma prudente y razonada esos incrementos del coste hora de forma progresiva en el tiempo. Considerando el impacto, no solo en el ejercicio de la ampliación de la subida sino en el mantenimiento de dichas condiciones. En este sentido, cabe destacar respecto a la financiación del servicio de ayuda a domicilio en Andalucía que la aportación de la comunidad autónoma será para cada año al menos igual a la de la Administración General del Estado para el ejercicio 2021. El porcentaje sobre el gasto de dependencia aportado por la Administración General del Estado ha sido del 24,21%, siendo, por tanto, la comunidad autónoma de Andalucía la que financia 75,79 del gasto en dependencia. Además, en los cuatro años anteriores a 2021, es decir, del 17 al 20 la aportación del Estado a la dependencia no alcanzó ni el 20% del gasto total. A lo largo de los años 20 y 21 y a consecuencia de la situación de la emergencia sanitaria desde la Consejería se pusieron en marcha distintas medidas económicas encaminadas a garantizar esa prestación del servicio en los casos de mayor vulnerabilidad, así como garantizar la financiación del servicio de ayuda a domicilio durante el periodo que duraron las medidas excepcionales, siempre condicionado al compromiso por parte de las empresas prestadoras del servicio del mantenimiento íntegro del empleo existente.

Es objetivo de la Consejería buscar puntos de encuentro con todos

Actas y Resoluciones



los agentes implicados para consensuar, en lo relativo a la mejora de las condiciones laborales y económicas de las personas trabajadoras del servicio y por ello se viene trabajando con los distintos agentes implicados en un marco regulador común que comprometa y vele para los esfuerzos realizados en los últimos tiempos y, especialmente durante la pandemia, y se consoliden y sigan trabajando con la mejora de las condiciones de todo el personal del servicio, así como que estas mejoras impacten de forma directa en la calidad del servicio prestado a las personas en situación de dependencia. Desde esta forma, desde la Consejería se está tramitando un nuevo proyecto de orden por el que se regula el servicio de ayuda a domicilio en la comunidad autónoma de Andalucía. Dicho proyecto de orden se encuentra en la última fase de tramitación y va a ofrecer el marco legal para brindar el servicio para las personas usuarias y mejorar las condiciones laborales de las trabajadoras y trabajadores. Esta nueva orden responde a la necesidad de actualizar la regularización del servicio de ayuda a domicilio aprovechando la experiencia adquirida en su aplicación mediante la colaboración de la administración autonómica y local durante más de una adecuada introduciendo reajuste y mejoras necesarias que han de exigir para su gestión. Por eso decir que la administración autonómica está trabajando en ello, todo a su debido a tiempo, marcando los tiempos que deben de ser y decir y recordar que si ustedes quieren mejorar esas condiciones, pueden hacerlo, está en su mano.

- Sr. Martínez.- Evidentemente estamos a favor de una propuesta como ésta. Nosotros ya trajimos alguna cuestión al respecto de propuestas de mejora que tenían las trabajadoras de este servicio previo a la licitación que había que renovar por parte del Ayuntamiento. Nuevamente me he puesto en contacto con algunas de ellas para preguntar qué tal después de esta licitación y siguen haciendo reclamaciones que creo que, en cierto modo, pues no están del todo contentas con las respuestas del Concejal de Servicios Sociales, sintiéndose ignoradas y lamentando que sea así. En primer lugar, me hablan de sentirse meramente limpiadoras, existiendo un porcentaje muy alto de usuarios y usuarias a las que solo atienden en ese ámbito de limpieza. Se sienten, como digo, sirvientas. De hecho, dicen que en tono jocoso incluso alguna familia se lo dicen. Hablan de que los servicios sociales ofrecen a la carta el horario y nuevamente se sienten que hay muchísimos contratos que llegan a ser de 8 horas la semana y consideran que es porque todo se concentra en el mismo periodo de tiempo. Hablan de esos contratos a tiempo parcial que son precarios. También me comentan cosas como que la empresa privada que tiene una licitación pública debería asegurar que el trabajo de estas marteñas fuese digno y que se cumpliese el convenio, que no se hace en la mayoría de los casos. Deben recurrir incluso a los sindicatos para exigir que esto sea así.

No quiero hacer de esto demagogia ni quiero que esto se convierta en un tema de ataque, simplemente me parece triste que las trabajadoras



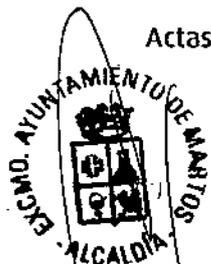


de una empresa privada que se beneficia de una licitación municipal tenga a sus empleadas en esta situación de malestar, sintiéndose con un contrato mucho más lejos de la dignidad que merece.

- Sr. Miranda.- Empezaré por ti Antonio, en cuanto el que algunas trabajadoras del servicio de ayuda a domicilio puedan sentirse ignoradas por este concejal es fácil localizarme y son muchas las que tienen mi número de teléfono y me escriben y puedo atenderla en cualquier momento. Lo que sí es cierto que en 146 trabajadoras que prestan el servicio, seguramente habrá personas que no estén conformes con las diferentes casuísticas, que es cierto y es verdad y por eso traemos en este pleno esta moción, que existen problemas en cuanto al cumplimiento del convenio y, por tanto, son mejoras que van a redundar en cuanto a la calidad de la prestación de los servicios. Obviamente, esto no puede hacerse de otra manera si no es con una inyección económica, con la subida del precio hora para poder atender todas esas cuestiones, más allá de que es verdad que habrá que seguir profundizando en la pedagogía y en la necesidad, que también lo contempla el contrato con el que tenemos con la empresa y en las prescripciones técnicas para, en ese plan de formación continua que tienen que recibir y también en la prestación de servicios novedosos como son en los apoyos cognitivos para las personas que están iniciando con demencia y otras actividades, pues que puedan recibir esa formación y puedan prestar otras actividades. Eso ya es nuestro Ayuntamiento y este Ayuntamiento, en el contrato que tiene firmado con la empresa lo tiene recogido y lo tiene establecido para poderlo desarrollar. Por tanto, tenemos las herramientas en las que poder hacerlo. ¿Qué es lo que nos falta? Nos falta la financiación, la apuesta del Gobierno de la Junta de Andalucía, que es verdad que ha subido a 14,60 pero también es verdad que es insuficiente ese precio, no puede quedarse ahí. Por eso, es por lo que le demandamos en que tiene que hacerse y tiene que hacerse desde la administración autonómica y desde la administración estatal, es lo que siempre ha defendido este Ayuntamiento.

No puede haber municipios de primera en la prestación del servicio donde puedan por diferentes posibilidades poner dinero para la ayuda a domicilio, una prestación básica como usted ha dicho que recoge la ley y, por tanto, debe de estar financiada los diferentes ayuntamientos de nuestra comunidad autónoma por parte de los gobiernos que toque y que haya en todo momento, porque también me hablaba del 70% de financiación, efectivamente, por los gobiernos socialistas han estado hasta poniendo hasta el 82 porque el gobierno que había a nivel estatal, que era de su partido del Partido Popular no ponía el 50% que establecía la ley. Ahora hay un gobierno diferente en Madrid que está apostando por la dependencia y está apostando por la financiación. De hecho, en el presupuesto pasado hubo un plan de choque que vino a Andalucía, pero Andalucía lo dedicó a grado 1 y no lo complementó. Eso es lo que le estamos pidiendo a la administración autonómica, que mantenga ese compromiso, que haga ese esfuerzo para regular a las trabajadoras y,

Actas y Resoluciones



sobre todo, que sea con carácter autonómico, para que las trabajadoras de Martos tengan los mismos derechos, tengan la misma retribuciones, que las trabajadoras de Jaén, de Sevilla o de cualquier municipio.

- Sr. Funes.- Yo, por lo que he estado escuchando, los argumentos del Partido Popular, me parece que van a votar que no. Aquí lo que se pide sobre todo estos 18 euros a la hora para que repercutan en esas 146 trabajadoras de nuestro municipio y además para que atiendan a las personas que están afectadas y que necesitan este servicio. Habla usted de que si se sube escalonadamente a esos 18 euros la hora, parece que he escuchado que se produce un desequilibrio, un desajuste, y yo digo si ese desajuste que está diciendo, cuando ustedes rebajan o quitan los impuestos a los ricos porque no se hace para que las personas puedan trabajar en condiciones y que estén remunerada económicamente. Simplemente pues la línea que llevan ideológicamente evidentemente lo que es la derecha.

Ustedes aquí, me refiero al portavoz de Vox, traen cuestiones que ustedes también lo han dicho que hay que traer cosas que nos afecten directamente a nuestros ciudadanos, ustedes han traído antes una moción de sedición por el tema de los catalanes y tocan siempre electoral electoralmente el partido, vamos a centrarnos en esto ¿No es importante que las 146 trabajadoras puede estar remuneradas económicamente? Lo otro después lo podemos discutir, pero esto es lo que estamos trayendo aquí hoy, que ustedes por ejemplo van a votar que no según he entendido yo según la argumentación.

- Sra. Arrabal.- Decirle al Sr. Funes que no ponga en mi boca cosas que todavía yo no he dicho. Para este grupo municipal y para esta concejal, primero están nuestros vecinos, nuestros ciudadanos y luego está nuestro partido. Nosotros somos los primeros que consideramos que esto es una prestación básica y que debe estar blindada, por eso la Junta de Andalucía está haciendo un proyecto de orden, una nueva orden en el que está brindando este servicio y somos los primeros que queremos que para nuestros ciudadanos este servicio esté blindado y para nuestros trabajadores unas condiciones dignas y las mejores. En segundo lugar, pues es importante también decir que claro como nuestro presidente Sánchez está financiando ahí a las comunidades autónomas del norte, a Cataluña, pues claro hay menos dinero para Andalucía y claro ese 70-20 pues al final sigue siendo poquita cosa lo que da a Andalucía. Por tanto, pues consideramos desde el grupo popular pues que esto es algo más en la campaña que los partidos de izquierdas, pues entre ellos el partido socialista y los comunistas, pues están haciendo en contra de la Junta de Andalucía, es una estrategia más para desgastar al gobierno de Moreno Bonilla. Por tanto, nosotros creemos porque esto es una vez más un brindis al sol, ya que desde la puesta en marcha de esta ley de atención a la dependencia más de 10 años que ha estado gobernando el partido socialista la Junta de Andalucía y ya con esta ley en marcha, pues no han





aumentado ni un solo céntimo de euro el coste de la hora. Entonces pues ahora vienen al gobierno de Juanma Moreno a pedir ese aumento del coste hora.

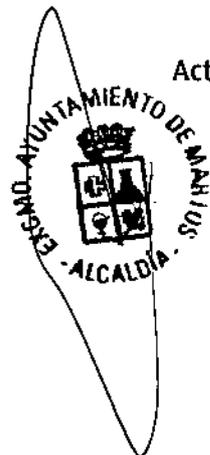
Me parece que es un paso más en su modo de hacer política y de sacar ese rédito político. Nosotros no vamos a votar en contra señor Funes, nos vamos a abstener por lo que le he dicho; porque primero están nuestros vecinos, nuestros ciudadanos, y luego está nuestro partido. Ese es el sentimiento que tenemos desde el grupo popular de este pueblo y de este Ayuntamiento. Así que no ponga más en mi boca cosas que yo no he dicho hombre que luego se lleva estos chascos.

- Sr. Martínez.- Simplemente a raíz del argumentario que he dicho antes pues pedí eso simplemente que si existe este descontento, esta falta de coordinación, está este sentimiento de sentirse nada limpiadoras cuando son auxiliares que deben de ayudar a los mayores, pues que desde la Concejalía de Servicios Sociales se escuche, se entienda y se vea, porque está esa situación o esa demanda que me llegan personalmente de trabajadoras y no se permita. Si se están incumpliendo ciertos argumentos del convenio, se están incumpliendo y se sienten sin un trabajo digno pues sería como mínimo merecedor de escucharlo y de atender a esas demandas.

- Sr. Miranda.- Estoy abierto a la escucha permanente con este sector y cualquier otro. También hay que escuchar a los dependientes, que son los beneficiarios de la prestación del servicio, de cuáles son sus necesidades y hay que equilibrar y compatibilizar todas estas cosas, que no es tarea fácil, pero en eso estoy convencido y coincido contigo que tenemos que seguir trabajando conjuntamente empresa, trabajadoras y también personas usuarias. Y en cuanto a lo que decía el PP con el brindis al sol, yo diría más bien que es el recorte de Moreno Bonilla en el presupuesto y en la apuesta por la dependencia en Andalucía. Si Andalucía siguiera invirtiendo lo mismo que se venía invirtiendo con los gobiernos socialistas, se podría destinar gran parte de este dinero para atajar este problema existente que hay. Espero en esa regulación de la orden que se está trabajando que contemple el incremento del precio hora puesto que si no hay incremento del precio hora, no podremos prestar servicios de calidad ni se podrán seguir cumpliendo las condiciones de trabajo y laborales dignas de estas personas que prestan este servicio tan importante a las personas dependientes y más necesitadas también de nuestra comunidad y en este caso de nuestra ciudad.

- Sr. Alcalde.- En la moción queda claro que una serie de peticiones y ese malestar que te han trasladado algunas trabajadoras, este concejal y este Alcalde y este equipo de gobierno pues está dispuesto a sentarse y, en la medida de lo posible, solucionar los problemas que nos plantean pero yo creo que si se consiguiera, si se admitiera esta moción y se trabajara en las peticiones que se hacen, buena parte de esos problemas

Actas y Resoluciones



se solucionarían, es decir, en esas figuras profesionales, es decir, de establecer de forma específica de trabajar en la regulación de esos horarios, pues eso redundaría en mejoras para las trabajadoras, los trabajadores, pero también para los usuarios. Entonces yo creo que ahí está la clave de tener los instrumentos y las armas necesarias para que, a nivel municipal, podamos ofrecer el mejor servicio posible junto con la empresa, con sus trabajadores y sus trabajadoras.

9.- RUEGOS.-

- Vox.-

- Sr. Aceituno.- Me gustaría rogar una cosa que siempre hemos rogado en estos plenos y es que haya democracia a la hora de leer las mociones y que se lean las mociones de todos los partidos políticos, sea de la índole que sea. Y luego ya se votará a favor o en contra pero, al menos, que se lean y que se postule cada uno en su sitio.

- Partido Popular.-

- Sr. Ocaña.- Respecto a un carril de Las Casillas, en concreto el de Los Castellones que va de Las Canteras a la Loma de Hueso se han llevado a cabo parece ser unas actuaciones de nivelación o algo de actuaciones. El ruego es que se acabe el carril que quedan 200 metros por lo visto que no se ha hecho nada al respecto.

- Sr. Ocaña.- Respecto de la obra del colector del polígono con la ejecución de la misma, se están produciendo en algunos de los negocios perjuicios que van más allá de los propios que ocasiona esta obra. Me estoy refiriendo en concreto al bar restaurante existente al final de la calle Bailén que tiene una terraza instalada y que desde el mes de agosto no está pudiendo ser utilizada como consecuencia de las aguas que aparecen en la calzada y, fundamentalmente, por las grandes polvaredas que se forman a diario. Esto está suponiendo, evidentemente, un perjuicio económico para la propietaria de este negocio que abonó en su momento la tasa de terraza precisamente para poder disfrutarla y rentabilizarla. El ruego es que se compense esta pérdida de alguna manera. No sé si se podrá devolver la tasa pagada o eximirla de la del año que viene o algún tipo de compensación por esa pérdida que está sufriendo.

- Sra. Arrabal.- En el parque de bombiluna, detrás de la calle Dehesa, hay una pasarela para los niños y se ha roto lo que engancha a la madera, para ver si lo podéis arreglar.

- Ciudadanos.-





- Sr. Martínez.- Continuando con la moción que acaba de hablarse, pues rogaría que, dado que es necesaria la formación de las personas de las mujeres trabajadoras en esta empresa en cuestiones muy concretas, pues que se estudiase la posibilidad de ofrecer distintas formaciones que se ofrece a desempleados pues algún plan o alguna propuesta que trabaje en esta formación en concreto que pueda revertir en los usuarios y usuarias de la dependencia.

- Sr. Navarro.- Era referente a la iluminación en el punto de la vía verde en la intersección con carretera del Monte, entiendo la farola de la vía verde pertenece, tengo entendido a la Diputación, pero es que ésa es una zona oscura que tiene paso, la que ha cambiado ahora de paso bastante gente que pasea y una zona totalmente oscura porque no hay farola, la que pega a la plazoleta, sí a la plazoleta que hay ahí. Bueno Vía Verde creo que se llama carretera Monte donde está la rotonda de la Virgen de la Villa enfrente.

Sr. Torres.- Los faroles que hay se van a meter dentro de la plazoleta y se van a poner farolas viales más altas para que, efectivamente, se ilumine tanto dentro como fuera, merced al millón de euros de inversiones que hemos aprobado anteriormente.

9.- PREGUNTAS.-

- Vox.-

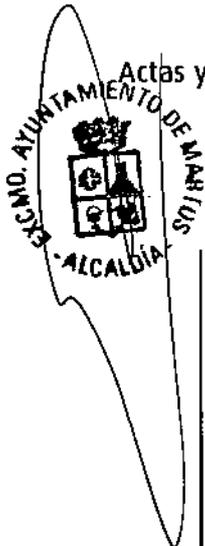
- Sr. Aceituno.- El 22 del 9 metimos un escrito sobre una retirada de unos contenedores entre la Avenida Olivares y Río Víboras, la cual se nos contestó desde el Ayuntamiento que habían hecho la visita y que iban a retirar inmediatamente esos contenedores pero siguen allí.

Sr. Chamorro.- Sí, son los de reciclados en la esquina porque pueden obstaculizar la visibilidad del peatón al cruzar. Ya tiene notificación la empresa de Resurja, que son los que traen los contenedores, que el que pega más a la esquina lo suba al lado de arriba. Estamos esperando que la empresa haga ese movimiento.

- Sr. Aceituno.- Hicimos otro ruego en uno de los plenos en el cual le pedíamos que se hiciera un estudio de una serie de arquetas de agua que había en la Calle Sierrezuela de Molino Bordo. ¿Se han realizado esas actuaciones antes de que empiece a llover?

Sr. Alcalde.- No tengo conocimiento ahora mismo de esa petición de ese estudio. No lo sé.

Sr. Aceituno.- Eran dos arquetas que había en Calle Sierrezuela.



Actas y Resoluciones

Sr. Alcalde.- ¿Pero que se hiciera un estudio?

Sr. Aceituno.- Nosotros propusimos o rogamos que se estudiaran dos arquetas que hay y la salida de aguas porque hay vecinos que se quejan de que cuando llueve una tormenta no muy grande, 8 o 10 litros, que casi le entra el agua en sus casas. Molino Bordo, Calle Sierrezuela, al lado del campo de fútbol. En la misma calle Sierrezuela hay dos arquetas, incluso mandamos fotos al Ayuntamiento que estaban llenas de hojas de árboles.

Sr. Alcalde.- Yo no he visto ese escrito. Más que un estudio, será una limpieza de dos rejones, dos rejillas.

Sr. Aceituno.- Sí pero propusimos que a ver si Aqualia podía hacer una especie de estudio de la salida de agua porque creen los vecinos que esa salida de agua nunca se ha arreglado y la lógica es que la salida de agua esté obstruida.

Sr. Alcalde.- En cualquier caso le vamos a trasladar la petición al servicio de Aqualia para que haga lo que lo que tenga que hacer.

- Sr. Aceituno.- Para ponernos en contexto, en la última gala de entrega de premios de ASEM, nuestro Alcalde hizo una cosa que realmente nos gustó a medias y fue que delante del Presidente de Diputación, delante del Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía por parte del PP, delante del Delegado de la Junta, usted dijo que, estaba presente el equipo de gobierno, también estábamos presente parte de los distintos grupos y usted propuso que hicieran una reunión para la ampliación del suelo Industrial ya que estaban todas las partes unidas allí. ¿Recibió alguna contestación a esa petición de reunión para la ampliación de suelo Industrial para Martos?

Sr. Alcalde.- Entiendo que me preguntas por parte de la Junta de Andalucía. Aquí hay que ver quién es competente, es decir, no le podemos pedir una central nuclear a la Diputación. Es decir, las centrales nucleares son competencia del Ministerio, entonces nos tenemos que ceñir. Estoy esperando y seguimos esperando, después de un año y medio y de prácticamente tras cuatro años de mentiras y demora, pues seguimos esperando a que se nos presente esa famosa propuesta que vino el Delegado, varios Delegados han venido aquí a decir que la tienen, que siguen estudiando y que nos la van a presentar y estamos ansiosos de recibirlos. De hecho, este Alcalde ha mandado requerimientos por escrito para pedir reuniones tanto al Delegado del Gobierno de la Junta como al Delegado competente en el área de Fomento. Y seguiremos reclamándole que nos atiendan porque es una legítima reivindicación pero, sobre todo, es bueno para el pueblo de Martos que cuente con suelo industrial. Sigo esperando.

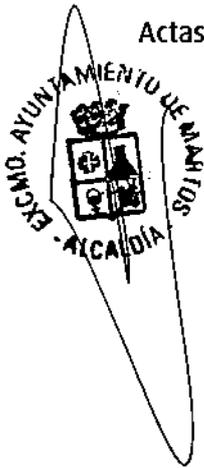


- Sr. Aceituno.- No sé si saben ustedes algo de un cartel de la feria de la aceituna. Le refresco la memoria. Hace poco salió nuestra concejal de cultura exponiendo un cartel que realmente ha causado mucha sensación porque se nota que o ha gustado mucho o no ha gustado mucho pero el mismo día sale nuestro presidente de esta sala y nuestro concejal de Adelante Martos en otra foto distinta con otro cartel distinto. ¿Nos puede explicar por qué el mismo día sacan un cartel absolutamente nefasto, risorio y que nos ha puesto en vergüenza en toda España y con las mismas, en el mismo día sacan otro cartel y lo presentan y ahora se van por otro sitio ese nuevo cartel?

- Sra. Valdívieso.- Como muy bien dice, el cartel ha cumplido la función publicitaria que tenía y el evento nunca en la vida se habrá difundido más en la fiesta de la aceituna que con este cartel. Ante todo quiero manifestar mi absoluto respeto a la libertad de expresión, a la libertad de expresión de redes sociales, de diferentes plataformas, pero por supuesto un respeto absoluto a un jurado de profesionales, a un gran jurado con una trayectoria muy reconocida profesionalmente y un jurado que es soberano, que para eso se nombró y lógicamente todo esto tiene un procedimiento que está regulado en este Ayuntamiento y que ha cumplido totalmente con su cometido. Entonces sí me gustaría pues darle todas las explicaciones pertinentes para que su respuesta pues sea para usted muy satisfactoria.

En primer lugar, el cartel que presentó el Alcalde con el Concejal de Medio Ambiente Antonio Funes coincide con la presentación de la pregonera, no me acuerdo exactamente en qué día, y el cartel que se presentó, que forma parte de la convocatoria de certamen y concurso de Martos Cultural se presentó pues no sé si cuatro o cinco días después. En definitiva, son dos carteles que representan a la fiesta de la aceituna, uno es un logo que ahora le explicaré, una marca, y el otro va a ser el cartel que forma parte de ese concurso, este año va a ser diferente y a lo mejor lo ha provocado el polémico cartel al que usted alude. Los dos representan a la fiesta de la aceituna; el primero, al que ustedes llaman en mucho lo he visto en las redes sociales un plan b, pues ese plan b ya son varios los meses que llevamos con la idea de crear un logo específico como símbolo corporativo para identificar a la fiesta de la aceituna y con la intención de que esta imagen pues va a perdurar a lo largo del tiempo como símbolo de esta importante y singular fiesta de la aceituna. Un logo que representa a todas y cada una de las actividades que se han programado para las diferentes concejalías pues para celebrar esta efeméride y como le he dicho anteriormente, este cartel se presentó junto con la pregonera, que la presentó el Alcalde, el día 11 de noviembre, y el otro o sea que fueron 11 días. Entonces este cartel que se ha dado a conocer pues parece ser que nos identificamos más los marteños y las marteñas con él y parece ser que cumple con el espíritu de lo que es la fiesta de la aceituna. Pero lógicamente, este equipo de gobierno, pues también en ciertas decisiones que toma es soberano y ha decidido que

Actas y Resoluciones



ese cartel pues también se promoció y difundió por todo el pueblo de Martos. Pero perfectamente van a convivir o están conviviendo los dos carteles.

Ahora le voy a hablar del segundo cartel, el cartel que forma parte de los concursos de la convocatoria de concursos y certámenes de Martos Cultural, que ha sido el cartel ganador de esta fiesta de la aceituna. Este cartel responde, como he dicho antes, a un procedimiento que está muy bien regulado en el Ayuntamiento y sobre todo la concejalía de cultura. Lo primero es que se aprueban sus bases reguladoras y eso lo hace la Junta de Gobierno Local el 10 de febrero y estas bases se publican en el boletín oficial de la provincia el 25 de febrero pasado, el número de ese boletín es el 39 y así como en la web del Ayuntamiento y lógicamente pues cualquier persona que no quiere utilizar ninguno de estos medios pues va a la Casa de la Cultura y allí le facilitan las bases reguladoras de los concursos y los certámenes. Lógicamente toda la persona que quiera presentarse, el autor o la autora que quiera presentarse, tiene que residir o nacer en la Unión Europea y uno de los objetivos más importantes de este Ayuntamiento es favorecer, ayudar y promocionar el trabajo de los artistas plásticos y diseñadores gráficos y lógicamente pueden presentar la obra que ellos quieran. Las bases de dicha convocatoria tienen un régimen de concurrencia competitiva y en ella se aplican los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y la no discriminación. Y eso es conforme a la Ley General de Subvenciones de 2003 de 17 de noviembre. Una cosa muy importante es que las inscripciones se tienen que hacer a través de una plataforma, mundoarti que es una plataforma online que ofrece los servicios de gestión de los concursos y de los certámenes. Y este servicio se llevó a cabo la correspondiente licitación en 2021 y siendo contratada esta empresa para realizar esta gestión de los distintos concursos y certámenes en el que está incluido el cartel de la fiesta de la aceituna. Las inscripciones se tienen que hacer a través de esta página web en www.mundoarti.com, lo que denota la transparencia y el rigor a la hora de organizar estos concursos y estos certámenes, porque lógicamente como las inscripciones se hacen a través de aquí, tienen que cumplir unos requisitos a la hora de rellenar ese formulario que lo rellenan y lo mandan allí, tienen que presentar fotografías de su última obra, así como el currículum, y el jurado, cuando mandan ese currículum y esa fotografía y ese trabajo, pues ellos no conocen para nada de quién es, ni de dónde vienen, porque está en esa plataforma y lógicamente todo eso pues ustedes se pueden enterar.

Yo le estoy dando toda la información precisa y necesaria para que no se ponga en duda o no sé, o sirva de mofa, de risa, un cartel que lógicamente la libertad de expresión ante todo. Y en cuanto al jurado, el área de cultura propone también una serie de personas con esa dilatada carrera profesional, en ningún momento participa ni esta concejal de cultura ni el equipo de gobierno. En toda la trayectoria política que yo he tenido no he propuesto ningún nombre de ningún jurado. Además les digo

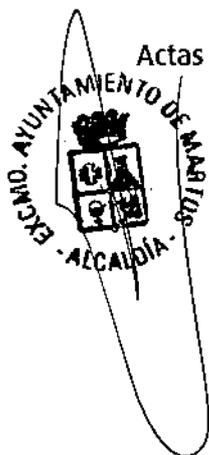




una cosa, es muy difícil encontrar a personas que quieran pertenecer a estos jurados. Y entonces, todo sigue el mismo proceso, el mismo esquema, el mismo procedimiento normativo a la hora de hacer cualquier propuesta que haga cualquier servicio. Entonces esta propuesta que hacen los técnicos, que son las personas competentes, porque el político le decimos cómo queremos, cuáles son nuestros objetivos en cultura, como queremos nuestra filosofía de la cultura y ellos lo que tienen que hacer es buscar los medios para materializar lo que el político les diga. Entonces son personas competentes en algunos aspectos que nosotros no somos. Entonces esa propuesta se lleva a la Junta de Gobierno Local para su acuerdo y el 25 de marzo de 2022 se aprueba esa propuesta de ese jurado para ese concurso de cartel y el 1 de abril fue publicado en el boletín oficial de la provincia de Jaén y lo pueden encontrar en el número 63 de ese boletín y allí se designaron como miembro como presidente Don Manuel Martos Pérez, catedrático de Bellas Artes, ya jubilado, los vocales Don Francisco Caballero Cano, que fue nuestro pregonero de la feria de San Bartolomé, Don David García Asenjoyana arquitecto y con un doctorado en diseño gráfico, Joaquín Marchal Orpez es un restaurador de Martos, Doña Norah Orjt, licenciada en Bellas Artes y galerista y Doña Tusti de Toro Morón, que es una licenciada en Bellas Artes y una importante pintora de nuestra localidad. Y actuó como secretario lógicamente un técnico de la Casa de la Cultura que fue Antonio Caño Dorte, que lógicamente no tiene voto. Yo quiero decirles que los integrantes que colaboran con esta área, todos los colaboradores de cultura, la mayoría son personas que lo hacen desinteresadamente, altruistamente y que nada más que con ese currículum que tienen, con esa dilatada trayectoria profesional y yo creo que tendría que ser una garantía suficiente como para respetar esa decisión. Lo mismo que tenemos que respetar pues la controversia que genera el cartel porque es que verdaderamente ha cumplido su función y lógicamente a mí todo lo que los premios que salen pues no me gustan, todos no, hay unos que me gustan y otros que sí. Entonces tenemos que respetar y ser respetuosos con eso. El jurado, una vez finalizada la presentación de trabajo, el jurado del concurso se reúne el 18 de julio de 2022 procediendo al fallo del premio, el cual se adoptó por unanimidad de sus miembros y sigue el mismo proceso. Dicho fallo de nuevo va a la Junta de Gobierno Local que el acuerdo se aprueba con fecha 28 de julio y se publica en el boletín oficial de la provincia de Jaén el 5 de agosto pasado y en la web del Ayuntamiento de Martos, o sea todo es el mismo proceso, y el premio, como colofón, se entrega en un acto que se realiza desde hace 26 años, con lo cual la velada cultural ha cumplido su función, en la que está invitada toda la corporación. Yo sé que de aquí hubo miembros de la Corporación que estuvieron en el acto. Los premiados en esos concursos y certámenes, si no se presentan, no se le entrega el premio, es un requisito imprescindible. La autora de este cartel estuvo allí, recogió su premio, defendió su cartel, dijo en ese momento lo que significaba y allí estaba el cartel.

Pues este cartel yo creo que lo tenemos casi el 99% de los marteños.

Actas y Resoluciones



Los carteles lógicamente se han impreso, los carteles van a convivir los dos porque así lo hemos decidido; uno porque es la marca y queremos que en el tiempo perdure y el concurso pues lógicamente lleva 50 años. Hay certámenes y concursos que tienen 50 años como es por ejemplo el de pintura Ciudad de Martos. Sí me gustaría ya que tengo esta oportunidad, pues la verdad que merecería la pena el jurado ha hecho un comunicado de prensa y yo solamente iba a leer las conclusiones pero creo que voy a aunque no lo lea entero pero casi lo voy a hacer. El jurado convocado para el fallo del concurso de cartel de la cuadragésima segunda fiesta de la aceituna en relación con la decisión sobre el mismo manifiesta que la decisión del jurado se ha basado en estrictos criterios estéticos, técnicos y funcionales. En relación a los criterios técnicos, voy a decir algunos; el cartel premiado posee un lenguaje expresivo moderno y contemporáneo, responde a objetivos publicitarios establecidos como llamar la atención, lanzar un mensaje rápido, claro y directo, utilizar imágenes originales y sencillas, conteniendo una tipografía clara y de calidad. El trabajo bebe de una tradición realista y muy diferente a la tradición realista y académica tradicional, entendiéndolo el jurado que, en la actualidad, corresponde premiar el arte que explora nuevas vías y forman nuevas de expresión visual. Precisamente la autora del cartel ha desarrollado una extensa carrera a partir de la obra de célebres grupos artísticos como el equipo Crónica y Realidad, o de las creaciones de Can Hogar y Genovés, así como los supuestos de Mies Van de Rock menos es más, o lo simple no es sencillo, entre otros precedentes. Los criterios técnicos, la idea original se ha materializado en una composición ejecutada a través de un lenguaje directo y sencillo, aunque solo aparentemente simple, procedente de las actuales corrientes predominantes en el diseño gráfico. Así fue corroborado por este jurado compuesto por catedráticos profesores de dibujo y arquitectura, licenciados en Bellas Artes y licenciado en historia del arte y una galerista de trayectoria internacional más que contrastada, quienes por unanimidad apreciaron un nuevo planteamiento visual mucho más acertado de la idea que tenemos de nuestra localidad, más moderna tanto en su manera de producción olivarera como en la imagen innovadora que se desea proyectar al exterior. Tercero, criterios funcionales, el diseño gráfico en la cartelería moderna abandonó hace tiempo la visión tradicional más realista y costumbrista, con representación de imágenes tópicas y castizas que han gozado de un amplio predicamento en el pasado pero que hoy comienza a resultar repetitivo. El cartel debe responder además a una función propagandística y publicitaria y la obra premiada ofrece un mensaje directo en el que la abstracción, una de las tendencias artísticas dominantes en la última década se combina con la inmediatez y el impacto visual más actual del diseño gráfico. El equilibrio entre estética y mensaje fue elemento diferenciador de la obra evaluadas por el jurado. Luego hablan de la autora, donde la autora aquí ponen una serie de enlaces para poder verlos donde la autora tiene obras, en la entrevista y coloquios que realizan, bueno y yo ya me voy a ir a las conclusiones del jurado que me parecen de verdad de sobresaliente o matrícula de honor. Yo no estoy





opinando del cartel, porque eso yo respeto la decisión pero lógicamente al jurado las conclusiones merece la pena que las veamos. El jurado en pleno se congratula del amplio debate que este premio ha suscitado sobre el arte y el diseño gráfico de la cartelería moderna trasladando a la ciudadanía, una sensibilidad propia del arte moderno. A diferencia de carteles anteriores que causaron una completa indiferencia, la fuerza evocadora y el poder gráfico de éste se viralizó con gran rapidez, abriendo un interesante debate público sobre este tipo de representaciones expresivas y artísticas. El cartel ha suscitado opiniones lógicamente muy diversas y contradictorias en diversos medios de comunicación y en las redes sociales, cumpliendo con creces la función propia de un cartel publicitario y construyendo la difusión propagandística del evento para el que se ha realizado como no ha sucedido con ningún otro cartel en los últimos años.

Yo solamente quiero terminar pues respetando todas las opiniones, hay gustos como colores, pero sobre todo hay que respetar a un jurado que es soberano, que tenía la autoridad en ese momento y ha sido polémico y, a lo mejor, pues eso ha provocado una serie de cambios.

- Sr. Aceituno.- Lo he visto solo en redes sociales, luego por los negocios no se ha repartido el cartel. No sé si es que le habrá dado vergüenza al Ayuntamiento del cartel pero han repartido el otro. El cartel éste tan bonito y tan espectacular ha costado 500 euros.

Sra. Valdiviello.- Ese es el premio y haberlo imprimido otro dinero. El premio son 500 euros.

Sr. Aceituno.- De premio 500 euros y encima nos cuesta imprimirlo pero que no se ha impreso porque no se ha entregado. El segundo cartel, el que dicen que es el cartel de la marca ¿Quién lo ha hecho y cuánto ha costado ese cartel?

Sr. Alcalde.- En este Ayuntamiento estamos trabajando con materiales turísticos con imagen de marca de Martos y tenemos un pequeño contrato y digo pequeño por la cuantía, con una empresa especializada en diseño y se estaba trabajando ahora mismo en la edición de folletos digitales de promoción de Martos, se está trabajando en la marca de turismo y ese dibujo, esa imagen de marca que hemos querido asociar al programa de la fiesta de la aceituna pues está dentro. Esto es como le ponía el ejemplo el otro día a la compañera, decir usted se va a una tienda de ropa y se prueba 10 jerséis pero realmente paga por el que se lleva puesto. Esto es exactamente igual, esa imagen de marca está incluida en ese contrato y no tiene un coste adicional, por lo tanto, yo entiendo que usted quiera generar polémica con esto pero esto, al final, da para lo que da.

- Sr. Aceituno.- Si me gustaría hacerle una pregunta sobre el cartel

Actas y Resoluciones



este. Después de lo que se ha generado porque desde nuestro grupo municipal lo único que vemos es que se han reído de nosotros España entera, porque tenemos mofas de toda España, ¿Se ha planteado el Ayuntamiento cambiar la forma de elegir el cartel de la siguiente feria de la aceituna de Martos?

Sr. Alcalde.- Eso corresponderá cuando llegue el momento, es decir, nosotros hemos sido tremendamente respetuosos con las bases y con las normas que nos dimos y como la concejala le ha explicado sobradamente lo que hacemos es respetar las normas que nos dimos. ¿Se imagina usted que hiciéramos lo contrario?

Sr. Aceituno.- Lo han hecho cuando han presentado el segundo cartel. Si hubieran respetado las normas, hubieran presentado uno solo y el otro lo hubieran presenta un poquito más tarde, solamente han callado un poco sus vergüenzas.

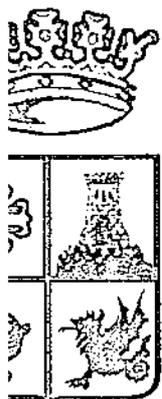
- Partido Popular.-

- Sr. Luque al concejal de Medio Ambiente.- ¿Cómo va el trabajo de la Concejalía de Medio Ambiente en relación a los contenedores que la ciudadanía está demandando para la zona de la ermita? ¿Necesita mejorar, progresa adecuadamente, lo tendremos para finales de esta legislatura, lo van a llevar ustedes en el programa del año que viene? No lo lleven porque lo vamos a llevar nosotros.

Sr. Funes.- No sé si le agradará la respuesta. Pues estamos trabajando en ello, evidentemente y como usted sabrá se pusieron unos carteles. La verdad que la demanda por parte de la gente, no sé, supongo yo que usted sube allí todos los fines de semana a comer o algo porque la demanda de la gente no es lo que nos llega por parte de la ciudadanía de aquí de nuestro municipio pero ya le he explicado, si se pone allí hay que ponerlos también en otros sitios distintos que la gente también nos puede demandar porque vayan a otros lugares; no obstante, no se contempla que estén los contenedores allí porque dentro del contrato no está pero como le digo, se está trabajando en ello porque cuando llegue la nueva licitación, pues a lo mejor puede que pudiese entrar.

- Sr. Cortecero.- En las bases del premio ASEM, apoyo al emprendedor, dentro de las bases que se publicaron, se establece como uno de los premios una campaña de marketing y publicidad durante seis meses en la emisora Radio Martos donado por el excelentísimo Ayuntamiento de Martos. Quería que me aclarase si esa donación realmente ha sido así o ha sido a través de otra vía.

Sr. Alcalde.- ¿Pero de qué fecha a qué fecha pregunta usted?





Sr. Cortecero.- Me refiero a los últimos premios las bases reguladoras de los premios apoya al emprendedor de ASEM. Una de las bases era una campaña de marketing y publicidad, como le he dicho, durante seis meses en la emisora Radio Martos, todo donado por el excelentísimo Ayuntamiento de Martos.

Sr. Alcalde.- Pero le pregunto qué fecha pone para la realización de la campaña.

Sr. Cortecero.- No veo la fecha aquí.

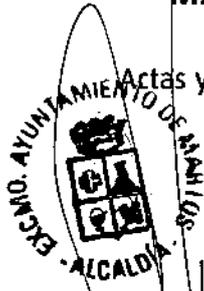
Sr. Alcalde.- Por eso que está pendiente. Está pendiente de hacer, como no tiene una fecha concreta. Como no tiene fecha, está pendiente de hacer.

Sra. Pérez.- En las bases se estableció así, nosotros donábamos una campaña al primer puesto y el segundo, de duración de seis meses en Radio Martos a través de la Concejalía de Comercio y de Recursos Humanos, que es la que lleva la radio. Me consta que ya los ganadores de los premios ya están recibiendo su cuña publicitaria por parte de Radio Martos, o sea que ya lleva haciéndose si no me falla la memoria desde mediados de octubre se está llevando a cabo, que es cuando se dieron los premios y a los 10 días o así, ya empezaron a grabar las cuñas con ellos los dos ganadores, que fueron BNT y el otro ahora mismo no lo recuerdo, pero ya se está ejecutando, ya está ejecutado y está en redes hecho.

Sr. Alcalde.- Antonio me va a disculpar que yo ese dato no lo tenía.

- Sra. Arrabal.- Hace escasamente un mes, nuestro Alcalde y la Concejal Delegada de Salud tuvieron una reunión con nuestra Delegada de salud y en ella pues luego en medio dijeron que a través del plan de salud local iban a hacer un seguimiento de la lista de espera que había en nuestro centro de salud. Entonces yo he intentado buscar ese plan local de salud y no lo he encontrado por ninguna parte, entonces me gustaría saber cómo podría verlo o en qué situación está ese plan, que me informaran un poco.

Sra. Expósito.- El plan local en salud está trabajándose. Es verdad que hubo una reunión para la formación del grupo motor donde estaban representadas todas las áreas del Ayuntamiento pero, como bien sabes, para llevar a cabo el plan local de acciones de salud pues se necesita dinero, se necesita personal y vamos con la lentitud que nos permiten los recursos humanos y económicos que tenemos, pero el plan local de salud está aprobado. Además se aprobó en pleno cuando el Concejal de salud era el anterior, Amador, lo recuerdo perfectamente y se puso en marcha si a mí la memoria no me falla en febrero del 2017 se puso en marcha el plan local de acción en salud pero, en fin, llevamos la lentitud que llevamos.



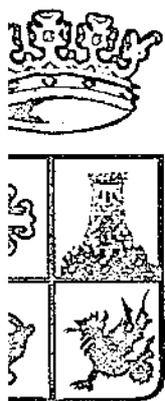
Actas y Resoluciones

- Sr. Alcalde.- En cualquier caso, en el acuerdo que aquí todos firmamos en defensa de la sanidad en Martos y sus pedanías, acordamos pedir periódicamente esa información al Distrito sanitario y a la Delegación Provincial. Lógicamente esa información vamos a dar un tiempo prudencial porque no hace todavía ni dos meses de aquello pero si teníamos pensado que, a finales de año o a principios de enero, pedir toda esa información porque ese plan local se tendrá que nutrir desde esa información que nos tiene que pasar el Distrito sanitario.

Sra. Arrabal.- Por eso a mí me extrañaba porque yo he buscado el plan este de salud pues le he buscado en la red local de salud y no existe. Lo que viene lo que ha dicho la concejal porque está en esa fase inicial, en esa primera fase que quedan otras seis más entonces pues claro a mí me extrañaba que cómo íbamos a poder obtener esa información a través de este plan si no existía. Entonces ya va la segunda pregunta, ¿Hay intención de este equipo de gobierno en inyectar dinero, ahora que vienen los presupuestos, para que este plan salga adelante y tenga un municipio como es Martos, de más de 20,000 habitantes, nuestro plan local de salud?

Sr. Alcalde.- Este Alcalde y el equipo de los servicios técnicos están trabajando en el presupuesto para que en el próximo pleno se aprueben los presupuestos, habrá que valorarlo en función de muchas circunstancias. Nos enfrentamos a un presupuesto complicado. En cualquier caso, yo de la cuestión está de la sanidad, a mí lo que me preocupa realmente es la atención, no disponer de un plan de atención en salud pero lo que realmente el motivo de la petición de la reunión a la Delegada y la reunión que tuvimos con la Delegada era alertar y sobre todo mostrar nuestras preocupaciones y, sobre todo, pedir soluciones a los problemas que estaba sufriendo en Martos y sus pedanías en relación al deterioro de la sanidad más que el plan en salud, porque al final el plan de salud será un documento que dirá si está mejor o está peor, entre otras cosas, me refiero al documento, la sanidad en Martos y en sus pedanías como consecuencia del servicio que preste la Delegación Provincial de salud en la provincia que gestionan ustedes. Por lo tanto creo que es mucho más importante la atención a ese nivel de prestación de la sanidad aquí en Martos que no el documento. A mí me preocupa el deterioro de la sanidad. Por cierto, estamos viendo que volvemos a las andadas en cuanto a las citas telefónicas y en cuanto a las citas presenciales en el centro de salud y me temo que, si no se corrige esa situación, dentro de una semana volveremos a estar como hacía otra semana que donde pedíamos, donde denunciábamos el deterioro de la sanidad en Martos.

- Sra. Arrabal.- ¿Es conocedor este equipo de gobierno de la lista de espera que existe en la piscina cubierta en los grupos de edad de 0 a 3 años y para personas mayores con enfermedades cuya recomendaciones médicas se indican en realizar ejercicio en la piscina?





Martos pero que no se pueden venir porque si mañana viene una empresa y pide tres, cuatro hectáreas de suelo Industrial, le tenemos que decir que se dé media vuelta y que se vaya a otro pueblo donde haya suelo industrial y usted si trabajara por el bien de este pueblo, debería instar de la mayor manera posible, con la mayor urgencia, a tener ese suelo industrial y luego nos pelearíamos si ustedes tienen más mérito o lo tenemos nosotros, pero por bien de este pueblo, hombre pónganse ya de una puñetera vez a trabajar para conseguir suelo Industrial, que ya está bien.

Sr. Ocaña.- ¿Por qué está mintiendo Sr. Alcalde, cuando ese acuerdo del que usted hablaba nunca fue mostrado? Tengo que decirle que se está trabajando desde el minuto uno en la Junta de Andalucía para dotar a Martos de suelo industrial, lo que ustedes no hicieron en 30 años, se está haciendo ya, se está trabajando en estos cuatro años.

Sr. Alcalde.- Impacientes que vengan ustedes aquí a mostrarnos esa alternativa.

- Ciudadanos.

- Sr. Martínez.- No sé si se me permite hacer un ruego o formularlo en forma de pregunta. La zona donde aparcan camiones enfrente de Cruz Roja está bastante sucio, también no sé si debería de estar vallado como otro tipo de solares en Martos.

Sr. Chamorro.- No es suelo municipal, es suelo particular de la nave ni urbano y los camiones vienen y aparcan allí.

- Sr. Martínez.- Quería preguntar sobre varios proyectos, si tienen fecha de realización como puede ser la señalización a nivel del área de turismo que se comentó, ¿Existe fecha, será antes o después de elecciones?

Sra. Martínez.- Ese proyecto forma parte de una licitación que hemos hecho a través de la EDUSI dentro de la OT 2, que es la de las nuevas tecnologías y en uno de los lotes, está en vía de licitarse y pendiente de los últimos informes técnicos. Yo calculo que antes de que finalice el mes de diciembre estará ya publicada la licitación.

Sr. Alcalde.- Lo que sí le puedo decir es que el plan director, pues no se trata de señalar por señalar, sino que tiene que haber un plan director ordenado para todo el municipio, incluidas las pedanías, que lo hemos incluido. Evidentemente vamos a empezar por el casco histórico, el volumen de la inversión que es necesaria para llevar a cabo el 100% de ese plan director es bestial, en el sentido que excede de los recursos que hay. Tenemos que seleccionar muy bien la señalización, por ejemplo, del patrimonio histórico artístico ya no solamente en el casco histórico sino en

Actas y Resoluciones



la entrada,... entonces ese trabajo se está haciendo y calculo que para final de año, ese trabajo está hecho y saldrá la licitación sino para finales, para enero, pero el plan director por lo menos ya está terminado.

- Sr. Martínez.- Aprovecho el tema también para comentar que me surgió de forma personal unos visitantes que venían, intentaban guiarse con el mapa turístico que hay y no eran capaces de encontrar los monumentos, no tenían las referencias claras, entonces también que se trabaje en que haya con temas digitales una app que ayude a este tema.

Sr. Alcalde.- Hay un plano con cinco rutas urbanas que hicimos desde la concejalía de turismo. Eso es un folleto físico y también digital con códigos QR y con una referenciación de GPS a través de la plataforma del programa wikilop, es decir, que simplemente haciendo el seguimiento de esa ruta después de ubicar donde tienes todos los hitos de patrimonio histórico que son interesantes, es decir, que ahora cuando termine el pleno te lo paso por whatsapp el plano y simplemente a través de lecturas de código QR te vas al GPS y te va guiando.

- Sr. Martínez.- ¿El proyecto del museo se terminará, se inaugurará antes de las elecciones de mayo?

Sra. Valdivielso.- La empresa ya ha tenido la primera visita en el espacio donde va a ir ubicada la colección museológica. La empresa ya ha venido la semana pasada para tomar contacto con el espacio con el que contaba, que es la escuela de artes y oficios, que era donde estaba la antigua urbanismo. Yo creo que no vamos a tardar mucho pero yo no me he parado a poner fecha.

Sr. Alcalde.- De todas formas, hay un proyecto que es mucho más de medio largo plazo, decir porque ahora mismo tenemos la fase adjudicada y ya se está empezando a trabajar, tiene una duración estimada de unos tres meses. Bueno ahora cuando lleguen las navidades se parará un poquito que yo calculo que para marzo o abril puede estar. Evidentemente este equipo de gobierno le gustaría tener cuanto mayor número de proyectos terminados para elecciones, eso es una razón obvia. Pero eso es un proyecto de largo recorrido porque lo que pretendemos es transformar ese edificio en el Museo local de Martos, que no sea solamente la colección museográfica, que ya estamos trabajando, sino que vendrán otro tipo de colecciones, otro tipo de piezas. Pero lógicamente es una tarea de otra legislatura, al menos.

Sra. Valdivielso.- En los bajos de la escuela de artes y oficios, que se entra por calle Cura, eso ya prácticamente está ya materializado. Allí tenemos el archivo histórico, entonces en el Ayuntamiento hay un archivo donde se iban recopilando todos los expedientes en estanterías y allí se han llevado todos los expedientes anteriores a 2020. Es un museo joven, data de 1910, creo que es el primer expediente administrativo y ahí vamos





a intentar ubicar todo lo que podamos de archivo y el que tenemos aquí en el Ayuntamiento pues lógicamente seguirá teniendo expedientes que son además los más jóvenes, que pueden ser de utilidad para los distintos servicios, con lo cual eso sí es verdad que ya están trabajando, lo están ya catalogando.

Sr. Alcalde.- En el proyecto de señalización se incluye una app de funcionalidad turística, aparte de trabajar en miradores digitales y en todo eso que también estamos trabajando con un proyecto de Diputación.

- Sr. Martínez.- ¿El proyecto de las tenerías? Ya veo que las obras van avanzando y se están sacando la luz ¿Hay fecha de finalización?

Sr. Alcalde.- Me encantaría tener una fecha de finalización pero es que conforme más descubrimos, más encontramos, con lo cual hay que ir reformulando el proyecto y también ir contando con la autorización de Cultura.

Sr. Torres.- Ahí el plazo de ejecución son nueve meses. Esperamos que pueda ser antes, pero es verdad que pensábamos que había dos pilas y ha salido una tercera en las primeras excavaciones y lógicamente eso nos hará reformar seguramente incluso el proyecto para darle cabida, que tenemos que trabajarlo de la mano de Cultura. En cualquier caso, se sigue trabajando en las actuaciones y los técnicos municipales tanto de cultura como de urbanismo y los técnicos externos, arqueólogo y el historiador, pues están ayudando en configurar porque lo que iban a ser dos pilas cubiertas lógicamente tenemos que ampliar esa cubierta hacia la tercera para también protegerla y salvarla. Por otro lado da más trabajo y es más complejo, pero lógicamente es más rico al patrimonio local.

Y siendo los asuntos tratados el objeto de la presente sesión, por la Presidencia se da por finalizada la misma, siendo las veintiuna horas y treinta y siete minutos, en el lugar y fecha indicado de todo lo cual se extiende la presente acta en veintisiete folios de papel normalizado, aprobado por este Ayuntamiento P - 1 nº 001127 y siguientes, en orden correlativo, que firma el Sr. Alcalde-Presidente, conmigo la Secretaria Acctal., que doy fe.

